

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7219	JUEVES, NOVIEMBRE 12 DE 1964	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICIÓN DE 28 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a registrar invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.	\$	cm.
Sucesorios	295.—	21.—	30.—	cm.	405.—	30.—	cm.	590.—	41.—	cm.		
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.—	30.—	”	810.—	54.—	”	900.—	81.—	”		
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.—	30.—	”	810.—	54.—	”	900.—	81.—	”		
Otros Remates	295.—	21.—	30.—	”	405.—	30.—	”	590.—	41.—	”		
Edictos de Minas	810.—	54.—	—	”	—	—	”	—	—	”		
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	”	—	—	”	—	—	”		
Balances	585.—	45.—	45.—	cm.	900.—	81.—	”	1.350.—	108.—	”		
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.—	30.—	”	810.—	54.—	”	900.—	81.—	”		

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	5728	del 29/10/64.	— Prométese en venta al Sr. Manuel W. Cotignola el terreno de propiedad fiscal de la Capital			8173
“ “ A. S. “	5742	“ “	— Acuérdase una jubilación a la Sra. Mercedes G. S. M. Saravia de Villar			8173
“ “ “ “	5743	“ “	— Adjudicase 24 departamentos del Monoblock en la Capital a diversas personas	8173	al	8174
“ “ “ “	5744	“ “	— Designase al Dr. Anibal Oscar Chiappe			8174
“ “ “ “	5745	“ “	— Justifícase con percepción del 50 0/0 de sus haberes el exceso de licencia de la Sra. Natiaza Quispe de Caliva			8174
“ “ “ “	5746	“ “	— Designase al Dr. Carlos Villada			8174
“ “ “ “	5747	“ “	— Reconócense los servicios prestados al Dr. Hotman Gómez Salas	8174	al	8175
“ “ “ “	5748	“ “	— Apruébase la factura N° 234/64 de la Dirección de Aeronáutica Provincial			8175
“ “ “ “	5749	“ “	— Déjase cesante a la Sra. Elvira Arroyo de Gutiérrez			8175
“ “ “ “	5750	“ “	— Apruébase la factura N° 276/64 de la Dirección de Aeronáutica Provincial			8175
“ “ “ “	5751	“ “	— Apruébase la factura N° 262/64 de la Dirección de Aeronáutica Provincial			8175
“ “ Econ. “	5752	“ “	— Prorrógase el Presupuesto General de Gastos aprobados por la Ley N° 3816	8175	al	8176
“ “ “ “	5753	“ “	— Acuérdase un crédito a diversas personas para la construcción de la vivienda			8176
“ “ A. S. “	5755	“ “	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Aólfo Samson			8176
“ “ “ “	5756	“ “	— Acuérdase un subsidio al Sr. Carlos Díaz			8176
“ “ “ “	5757	“ “	— Reconócense los servicios prestados por la Dra. Baldramina Filadelfia Sajarevich	8176	al	8177
“ “ “ “	5758	“ “	— Acéptase la renuncia de la Dra. Alcira B. de Abudi			8177
“ “ “ “	5759	“ “	— Apruébase el gasto de traslado del Sr. Pedro Arroyo			8177
“ “ “ “	5760	“ “	— Apruébanse las facturas presentadas por la firma Electromedicina Salta S.R.L.			8177
“ “ “ “	5761	“ “	— Apruébase el gastos de traslado por el Dr. Juan Napoleón Fiorillo			8177
“ “ “ “	5762	“ “	— Apruébase el gasto de traslado de la Srta. Clotilde Mene			8177

		PAGINAS	
" " " "	5763 " "	— Déjase establecido que el N° de Libreta Cívica que le corresponde a la Sra. Adela Oller de Juri es 2.626.273	8177
" " Econ. "	5764 " "	— Apruébase la Resolución N° 460, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8177 al 8178
" " " "	5765 " "	— Modifícase el art. 1° del Decreto 4915/64 dejándose sin efecto la adjudicación a favor del Sr. Pascual Carlos Antonio Rosas	8178
" " " "	5766 " "	— Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto en vigor de la Secretaría General de la Gobernación y el de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales	8178
" " " "	5767 " "	— Dispónese la transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Dirección General de Compras y Suministros	8178
" " " "	5768 " "	— Designase al Sr. Felisberto Giroto Monteiro	8178
" " " "	5769 " "	— Liquida partida a favor de Jefatura de Policía	8178
" " " "	5770 " "	— Liquida partida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones	8178 al 8179
" " " "	5771 " "	— Liquida partida a favor de Jefatura de Policía	8179
" " Gob. "	5772 " "	— Acéptase la renuncia del Sr. Hugo Aniceto Cruz	8179
" " " "	5773 " "	— Déjase cesante al Sr. Norberto Rolando Pardo	8179
" " " "	5774 " "	— Acéptase la renuncia del Dr. Marcelo R. Balestrini	8179
" " " "	5775 " "	— Ascíendese a diverso personal de la Policía de la Provincia	8179
" " " "	5776 " "	— Ascíendese a diverso personal de la Policía de la Provincia	8179 al 8180
" " " "	5777 " "	— Ascíendese a diverso personal de la Policía de la Provincia	8180
" " " "	5778 " "	— Ascíendese a diverso personal de la Policía de la Provincia	8180
" " " "	5779 " "	— Ascíendese a diverso personal de la Policía de la Provincia	8180
" " " "	5780 " "	— Designase al Sr. Jorge Alberto Jiménez	8180
" " " "	5781 " "	— Designase al Sr. Rodolfo Natividad Ramos	8180
" " " "	5782 " "	— Designase al Sr. Eduardo A. Arroyo	8180
" " " "	5783 " "	— Liquida partida a favor del Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno	8180 al 8181
" " " "	5784 " "	— Liquida partida a favor del Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno	8181
" " Econ. "	5785 " "	— Incorpórase al Presupuesto Gral. de Gastos Ejercicio 1963 1964 la suma de \$ 12.000.000	8181
" " " "	5786 " "	— Incorpórase dentro del Presupuesto en vigor la suma de \$ 92.927	8181
" " " "	5787 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía	8181
" " " "	5788 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección General de Compras y Suministros	8181
" " Gob. "	5789 " "	— Confírmase a la Srta. Gloria América Belmonte	8181 al 8182
" " Econ. "	5790 " "	— Dispónese transferencia de partidas dentro del Presupuesto de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	8182
" " " "	5791 " "	— Déjase sin efecto el Decreto N° 4039/64	8182
" " " "	5835 " "	— Incorpórase al Presupuesto Gral. de Gastos Ejercicio 1963 1964 la suma de \$ 3.000.000 m/n.	8182
" " " "	5836 " "	— Autorízase al Sr. Fiscal de Gobierno a promover las acciones judiciales del cumplimiento expresas de la Ley N° 3872/64	8182
" " " "	5837 " "	— Apruébase la Licitación Pública N° 18, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros	8182 al 8183
" " " "	5838 " "	— Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir compra directa de 12 equipos pulverizadores	8183
" " " "	5841 " "	— Adjudicase a la firma Marco Aurelio Sosa, la provisión del material para caño de acero	8183
" " " "	5842 " "	— Acéptase la renuncia del Sr. Alfonso Pérez y Sra. Ilda C. Arroyo de Pérez	8183
" " " "	5843 " "	— Apruébase la documentación elevada por A.G.A.S. de la obra aprovechamiento integral del Río Angastaco, mediante un dique de embalse en Pucará	8183 al 8184
" " " "	5844 " "	— Incorpórase dentro del Anexo H— Inciso IV, la obra embalse y accesorias aprovechamiento Río Angastaco	8184
" " " "	5845 " "	— Apruébase la documentación técnica elevada por A.G.A.S. correspondiente a la Obra N° 1428	8184
" " " "	5846 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8184
" " " "	5847 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8184
" " " "	5848 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8184 al 8185
" " " "	5849 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8185
" " " "	5850 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	8185

EDICTO CITATORIO:

N° 18803 — s/p. Francisco y Antonio Rodó	8185
N° 18792 — s/p. Anastasio Nicás — Colonia Santa Rosa	8185
N° 18761 — s/por María Fanny Elvira Josefa Solá de Figueroa Aráoz y otras	8185

LICITACIONES PRIVADAS:

N° 18910 — A.G.A.S. — Para la adquisición de capacitadores con destino a la red eléctrica Tartagal	8185 al 8186
--	--------------

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 18909 — A.G.A.S. — Para la ejecución de la Obra N° 1428: Encausamiento sobre el Río Juramento Zona Frente a El Galpón, Dpto. de Metán	8186
N° 18875 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 13/65.	8186
N° 18872 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública N° 1/65	8186
N° 18871 — A.G.A.S. — Para la ejecución de la Obra N° 650—1—2 Montaje Eléctrico Usina Orán.	8186
N° 18800 — A. G. A. S. — Para el Estudios, de las Obras Necesarias para el Aprovechamiento Integral del Río Angastaco, Dpto. de San Carlos.	8186

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 18907 — De don Victoriano Quispe	8186
N° 18906 — De don Teodoro Alejandro Flores	8186
N° 18888 — De don Francisco López ó Francisco López Torrecillas ó Torrecilla ó Torresilla.	8186
N° 18880 — De don Santos Senaido Colque.	8186
N° 18878 — De don Francisco Escalante y María Martínez de Escalante.	8186

PAGINAS

Nº 18874	— De don Mariano Vera	8186
Nº 18873	— De don Eusebio Cazón y Gregoria Guerrero de Cazón y Lorenza Cazón	8186
Nº 18870	— De don Agustín Paratz	8186
Nº 18868	— De don Anastacio Villagrán	8186
Nº 18858	— De don Enrique Argentino Prémoli	8186
Nº 18853	— De don Pedro Enrique Ramírez	8186
Nº 18852	— De don Edmundo Edilmiro Barrera	8187
Nº 18851	— De don José Emiliano Zurita o Emiliano Zurita	8187
Nº 18826	— De don Luis M. Aguirre	8187
Nº 18823	— De don Faustino Fabián y Felisa González de Fabián	8187
Nº 18822	— De doña Inés Bazán de Tejerina	8187
Nº 18813	— De doña Delia Rodríguez de Vázquez	8187
Nº 18812	— De don Manuel Cruz Fernández	8187
Nº 18811	— De don Santos Senaido Colque	8187
Nº 18785	— De don Luis Segundo Malespin o Luis Segundo Malespina.	8187
Nº 18784	— De doña María Dolia Vera de Cuéllar.	8187
Nº 18796	— De don Belisario Arce y doña María Gonzá ce Arce.	8187
Nº 18772	— De don Francisco Gruber	8187
Nº 18753	— De don Francisco Alanís	8187
Nº 18756	— De don Rómulo o José Rómulo Gramajo.	8187
Nº 18751	— De don José Carrizo	8187
Nº 18750	— De doña Rosa López de Morales	8187
Nº 18747	— De doña Vicenta Herrera y Nazaria ce Jesús Molina de Herrera	8187
Nº 18744	— De don Félix Adolfo Caso	8187
Nº 18741	— De don Miguel Sayegh	8187
Nº 18734	— De don Rodoifo Pedro Palacios	8187
Nº 18719	— De don Zacarías Vázquez	8187
Nº 18666	— De doña Leonidas López de Guanca	8187
Nº 18661	— De don José Pacheco	8187
Nº 18655	— De doña Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares	8187
Nº 18627	— De don Sergio Ildefonso Avila	8188
Nº 18609	— De don Andrés Avelino Argañaraz o Andrés Avelino Argañaraz y de doña Esther Salvatierra de Argañaraz.	8188
Nº 18599	— De don José Marcos Aybar ó Aybar.	8188
Nº 18588	— De doña María Bracamonte de Toledo.	8188
Nº 18584	— De don Justiniano Condorf.	8188
Nº 18582	— De don Marcial López Sánchez.	8188
Nº 18552	— De doña Alejandrina Rodríguez de Singh	8188
Nº 18548	— De doña María Alselma Vaca de Moreno	8188
Nº 18547	— De don Luis Humberto Corte	8188
Nº 18546	— De doña Santos Vaca	8188
Nº 18485	— De don Eulogio Prieto.	8188
Nº 18460	— De don Abel Luis Goytia	8188

REMATES JUDICIALES:

Nº 18905	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Gianelo, Roberto R. vs. Galarza, Justo A.	8188
Nº 18904	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Impetu S.R.L. vs. Luis Sugioka Garate	8188
Nº 18903	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Esteban Alberto Ramón	8188
Nº 18902	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Flores, Néstor Hugo	8188
Nº 18901	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Miraraja, Elva A. Pastrana	8188
Nº 18900	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S.A. vs. Roldán, Elisa Vega de	8188
Nº 18899	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Lago, Avelino vs. Bulos, Namen J.	8188 al 8189
Nº 18898	— Por Efraín Racioppi — Juicio: San Martín, Carmen Rosa M. de vs. Menu, Lusi Víctor y Menu, María Graciela P. ce	8189
Nº 18897	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Lusci Miguel A.	8189
Nº 18895	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F. vs. Cabezas, Juan A.	8189
Nº 18894	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Day Ricardo vs. Salvador y Daniel Velarde	8189
Nº 18893	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Josefa Oiene de Russo	8189
Nº 18892	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Conor S.A.C.I.F.I. vs. Oviedo, Antonio y Walter Carlos Tirao ..	8189
Nº 18891	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Elpidio Héctor Jorge Bessone vs. Pedro Pascado Navarro	8189
Nº 18887	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Bello, Simón vs. Solís, Santiago.	8189
Nº 18886	— Por Juan A. Martcarena — Juicio: Saracho Hidalgo vs. Suc. Miguel A. Zigarán.	8189
Nº 18885	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S. R. L. vs. Benito Nepomuceno Cespedes.	8189
Nº 18884	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Vicente Cavolo vs. Marina H. ce Pardo.	8189 al 8190
Nº 18883	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Héctor L. García Rubio vs. Ernesto J. Aparicio.	8190
Nº 18882	— Por Néstor A. Fernández — Juicio: Hugo Soler y Cía. vs. Laureana López de Delgado.	8190
Nº 18877	— Por Mario J. Ruiz de los Llanos — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Chibracj, Arnodín y otra.	8190
Nº 18867	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Tujman, Enrique vs. Guerrero, Marcelo	8190
Nº 18866	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Montero, José y Cía. vs. Ibarra, Fausto Sixto	8190
Nº 18865	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Montero, José vs. Castillo, Víctor y otro	8190
Nº 18864	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Montero, José y Cía. vs. Caprini, Marta Bavio de	8190
Nº 18863	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Arias Uriburu vs. Herederos de J. Arias Uriburu	8190
Nº 18860	— Por José A. Cornejo — Juicio: Financiera S.R.L. vs. Domingo Marinero y Pedro Genovese	8190
Nº 18850	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Marinero José vs. López Amalia de la Cruz Acosta de	8190
Nº 18839	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Emilio Burgos vs. Julián Soría	8190 al 8191
Nº 18838	— Por Enrique Castellanos — Juicio: Ortíz Vargas Juan vs. Aurelio A. Sivila	8191
Nº 18836	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Gregorio Calonge vs. Maroco Juan Emilio	8191
Nº 18831	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Oiene Angel y Rosalía Sottosanti de Oiene vs. Ganen Ale y Otro	8191
Nº 18817	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Cazón Acosta, Gregorio vs. Díaz, Carlos	8191
Nº 18810	— Por José A. Cornejo — Juicio: Mauricio Zavaro vs. Luis Menu	8191
Nº 18798	— Por Justo C. Figuerera Cornejo — Juicio: Kreiman Alberto vs. Rufino Castañeda.	8191
Nº 18794	— Por José A. Cornejo — Juicio: Tadeco S. A. vs. Agustín Franzoni.	8191
Nº 18793	— Por José A. Cornejo — Juicio: Julio Atoliva Juárez vs. José Avallé.	8191
Nº 18790	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Apoyo Comercial S. A. F. I. C. I. G. F. vs. Gonza Oscar.	8191 al 8192

PAGINAS.

Nº 18780 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Cañen Jos Plinio Insania	8192
Nº 18777 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Contra Mguel Figueroa	8192
Nº 18789 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Mendieta, Alberto vs. Macorito, Blanca E. González de	8192
Nº 18720 — Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Víctor	8192
Nº 18711 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juan Elías	8192
Nº 18710 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ortíz Varga Juan vs. Royo, Dermirio Roque	8192
Nº 18567 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio	8192

CITACIONES A JUICIO:

Nº 18754 — Moreno, Ernesto Pascual c/ Suc. Dionisio Corregidor	8192
--	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 18779 — a Elvira Ernestina Menuto de Yanello 	8192 al 8193
--	--------------

CONCURSO CIVIL:

Nº 18814 — De Robles, Héctor Wellington	8193
Nº 18458 — Pérez Morales Emilio s 	8193

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 18908 — Cía. Industrial Cervecera S. A.	8193
Nº 18881 — García, Landa y Cía.	8193

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 18889 — C.J. Sala 2º 7 de Abril de 1964 — "Rencoret y Cía. vs. José Manuel y Ada M. de y Otro — Ejecutivo" ...	8193 al 8194
82 — C. Paz L. 17-3-63 — Michel Gilda Angélica por su hija menor Emma Lastenia Gottling vs. José Ramón Saravia — Desalojo	8194 al 8195
TT. Nº 2 17-3-64 — Dirección Provincial del Trabajo vs. Galli, Ernesto (Panificadora Modelo)	8195

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 18896 — Fernández Elnos. y Cía. S. A. C. é I. F. é I. — Para el día 24 del actual.	8193
Nº 18890 — Salta Club — Para el día 22 del actual	8193

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 5728.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 29 de 1964.
Expte. Nº 2766-64.

VISTO estas actuaciones en las que don Manuel W. Cotignola, solicita se le adjudique en venta la manzana 13 de la Sección C. del Departamento de la Capital, para edificar e instalar una moderna estación de servicio de productos de Yacimientos Petrolíferos Ficales para automóviles; y

—CONSIDERANDO:

Que la petición se encuentra comprendida según constancias en autos, en los beneficios de la Ley 1338, que faculta al Poder Ejecutivo la venta de lotes fiscales destinados al establecimiento de comercios e industrias de acuerdo al Inciso b) de su Art. 1º;

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Inmuebles corriente a fs. 4 el referido terreno ha sido destinado en el proyecto de remodelación urbanística de la zona para la instalación del citado servicio público;

Por ello, y atento al dictamen de fs. 7,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Prométese en venta a don Manuel W. Cotignola, el terreno de propiedad fiscal, identificado como Manzana 13 de la Sección C. del departamento Capital, con una superficie de 4.600 metros cuadrados y al precio de \$ 605.800.— m/n. (Seiscientos Cinco Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional), a los efectos de que en el mismo el beneficiario

edifique e instale una estación de servicio de productos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para automóviles y dependencias complementarias, debiendo iniciar las obras dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la notificación del presente decreto y darlas por terminadas para su habilitación al servicio público cumplidos los dos (2) años de su iniciación. Los planos serán aprobados por la Provincia y el beneficiario aceptará las condiciones que se impongan al respecto.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5742.

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1964.

Expte. Nº 3726-V-64 (Nº 1478/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el que la señora Mercedes Graciela Socorro Marcela Saravia de Villar, Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que según informes de Sección Cómputos a fs. 9 y 10 se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación de la Provincia, calculados al 31 de octubre de 1964, durante 27 años, 5 meses y 10 días, situación que le da derecho de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 del Decreto Ley 7756;

Por ello, atento a lo dictaminado por el se-

ñor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 473-J. (Acta Nº 30) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de octubre de 1964, que acuerda a la Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia señora Mercedes Graciela Socorro Marcela Saravia de Villar— L. C. Nº 9.465.877—, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 7756.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO Nº 5743.

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1964.

Expte. Nº 3709/64—C (Expte. Nº 4472/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la necesidad de vivienda familiar ocupa un primer plano;

Que el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, afiliados de esa Caja en iguales condiciones que cualquier otro afiliado y ante la misma comprobada necesidad, puede ser objeto de atención en primer término, sin que ello implique trato preferencial ni privilegio alguno, desde el momento en que el personal que resulte adjudicatario de departamentos estará sujeto a las mismas obligaciones que se fijan para el resto de los afiliados de esa Institución;

Que por el Art. 13 del Decreto Ley 7756

inc. 6º) se autoriza a la disposición de fondos de la Caja mencionada anteriormente, para construcción de viviendas individuales y colectivas, destinadas preferentemente a sus afiliados; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia ha dictado la Resolución N° 413—J— (Acta N° 26) de fecha 24 de setiembre de 1964, mediante la cual se autoriza a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para llamar a licitación para la construcción de un Monoblock de viviendas en la Manzana 14 Sección "C" de la Capital;

Que a fin de proveer en forma correcta y justa, se ha considerado conveniente proceder

a las adjudicaciones mediante sorteo, en presencia y con la participación de los interesados;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 427—J (Acta N° 26) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de setiembre de 1964, cuyo texto a continuación se transcribe:

Artículo 1º — "ADJUDICAR los veinticuatro departamentos del Monoblock a construir en la Sección "C" Manzana 14 de esta ciudad de Salta, a los siguientes empleados de esta Institución:

DEPARTAMENTO N°

NOMBRE Y APELLIDO

1 (uno)	Blanca Evelia Pons
2 (dos)	Mirtha Isabel Robino
3 (tres)	Jorge Eduardo Cámara
4 (cuatro)	Myrian del Valle Sylvera
5 (cinco)	Teresita del Jesús Aqueñes de Martín
6 (seis)	Delfina María Esther Travallini
7 (siete)	Salima Elena Raúlé
8 (ocho)	Elva Sarmiento
9 (nueve)	Mirtha del Valle Molina
10 (diez)	María del Carmen D. Villagrán de Gramajo
11 (Once)	María Antonia Socorro del Valle Castiella
12 (doce)	Alicia Elena Aqueñes
13 (trece)	Sara Inés Zuviría
14 (catorce)	Esthela Amelia y Yolanda Isabel Alvarado
15 (quince)	Martha Angélica Arce
16 (dieciséis)	Nelly Emilia Wierna
17 (diecisiete)	Sobeida Renée Sáez de Carrasco
18 (dieciocho)	Carmen V. Martorell de Carbonell
19 (diecinueve)	Otilia Erminda Ricardone de Velarde
20 (veinte)	Juan Nestor López
21 (veintiuno)	Zulema Sarmiento de Escudero
22 (veintidos)	Esther Dora Saravia
23 (veintitres)	Martha Elena Sánchez de Ortíz
24 (veinticuatro)	Lfa Beatriz Ocampo

Art. 2º — "FIJAR una cuota de \$ 3.000,00 m/n. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a descontarse a partir del corriente mes de setiembre, en concepto de anticipo de amortización del valor del departamento adjudicado a cuyo precio y forma de pago definitivo, se fijarán oportunamente.

Art. 3º — "SOLICITAR del Banco Provincial de Salta la apertura de una cuenta especial que deberá girar a nombre de Tesorero y Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y en la cual deberán ser depositadas las cuotas de amortización.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5744

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente N° 43.588 — 1964

Visto la designación solicitada a favor del Dr. ANIBAL OSCAR CHIAPPE, como Médico Concurrente en carácter "ad-honorem" del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 3 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase con carácter "ad-honorem" al Dr. ANIBAL OSCAR CHIAPPE, como Médico Concurrente del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, debien-

do el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5745

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente N° 43.697 — 1964

Visto la renuncia presentada por la señora MATIAZA QUISPE DE CALIVA, al cargo de Ayudante 7º, Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 29 de diciembre de 1963, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 7, corresponde regularizar la situación de la citada empleada, por los conceptos expuestos en dicha providencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Justifícase con percepción del 50.0% de sus haberes el exceso de licencia del que hiciera uso la señora MATIAZA QUISPE DE CALIVA, durante el lapso comprendido desde el 24 de octubre y el 28 de diciembre de 1963, inclusive, licencia ésta que le fuera otorgada por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la señora MATIAZA QUISPE DE CALIVA, al cargo de Ayudante 7º, Personal de Ser-

vicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 29 de diciembre de 1963, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3º — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a efectuar descuentos sobre los haberes de la Sra. MATIAZA QUISPE DE CALIVA, hasta cubrir la suma de \$ 33.455,00 m/n. (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), importe éste que fuera liquidado indebidamente y según se detalla seguidamente:

18 cuotas de \$ 1.677,00 m/n. c/u. \$ 31.863.— m/n.
1 cuota de ajuste \$ 1.592.— m/n.

\$ 33.455.— m/n.

Artículo 4º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia deberá depositar a nombre del Director de Administración y Habilitado Pagador "Gastos en Personal", respectivamente, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, los importes a deducir en concepto de cuotas, a la empleada, señora MATIAZA QUISPE DE CALIVA.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5746

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente N° 43.762 — 1964

Visto la Disposición N° 52 emanada del Policlínico Regional "San Bernardo" mediante la cual se solicita la designación del doctor CARLOS VILLADA, como Médico Concurrente al Servicio de Anestesiología en carácter "ad-honorem";

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 3 y 4 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. CARLOS VILLADA como Médico Concurrente en carácter "Ad-honorem" al Servicio de Anestesiología del Policlínico Regional "San Bernardo", debiendo el citado profesional cumplir con el horario establecido y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5747

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente N° 43.563 — 1964

Visto que la Dra. Angela B. González de Samson se encuentra en uso de licencia por maternidad;

Teniendo en cuenta que en su reemplazo se desempeña el Dr. RUTHMAN GOMEZ SALAS; atento a lo manifestado a fs. 9 de estos obrados por la Secretaría de Coordinación;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. RUTHMAN GOMEZ SALAS, en la categoría de Oficial 1º (Odontólogo Asistente) del Hospital "El Carmen" de Metán, durante el tiempo comprendido entre el 21 de agosto y el 1º de octubre de 1964 inclusive, en reemplazo de la Dra. Angela B.

González de Samson en uso de licencia por maternidad.

Artículo 2º — Designase a partir del día 2 de octubre del año en curso, con carácter interino y por el tiempo en que la Dra. Angela B. González de Samson se encuentre con licencia por maternidad, al Doctor RUTHMAN GOMEZ SALAS en la categoría de Oficial 1º (Odontólogo Asistente) del Hospital "El Carmen" de Metán.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2[1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5748

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente Nº 429 — D — 1964

Visto la factura elevada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, la que asciende a la suma de \$ 312.966.— m/n. en concepto de los vuelos aéreos realizados durante los meses de julio y agosto del año en curso;

Atento al informe de Dirección de Administración, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la factura Número 284 del 28/9/64 de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 312.966.— (TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL), por prestación de Servicios Aéreos durante los meses de julio y agosto del año en curso.

Artículo 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada por el artículo anterior a efectos de su cancelación, con imputación al Anexo E— Item 2— Otros Gastos— Incisos Varios— Principal a) 1— Parcial 40 "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto vigente y en la siguiente proporción:

Inciso 1	\$ 127.543.—
Inciso 2	\$ 185.423.—

TOTAL	\$ 312.966.—
-------------	--------------

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5749

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964
Exptes. Nos. 03.801/64, 43.741/64.

Visto lo informado por la Encargada de Personal del Departamento de Maternidad e Infancia, relacionado con la inasistencia, sin justificación, de la señora ELVIRA ARROYO DE GUTIERREZ Ayudante 5º, Personal de Servicio de esa Dependencia, quién, desde el día 3—10—64 registra falta sin aviso;

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y a lo manifestado en Memorándum de Secretaría Privada, adjunto a las presentes actuaciones e informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase cesante, a partir del día 3 de octubre del año en curso, a la señora ELVIRA ARROYO DE GUTIERREZ, en su carácter de Ayudante 5º, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia, por haber hecho abandono de sus funciones desde la fecha indicada anteriormente.

Artículo 2º — Ascíendese, a partir del día 3 de octubre del año en curso, a la señora SUSANA ROMERO DE AQUINO, actual Ayudante 9º, Personal de Servicio del Inciso 1—, a la categoría de Ayudante 5º, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia, en cargo vacante por cesantía de la señora Elvira Arroyo de Gutiérrez; dejándose establecido que dicha empleada seguirá desempeñándose en el Inciso 1; —debiendo atenderse ésta erogación con imputación al Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a) 4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora DORA AGUERRIDO VDA DE FARPAN —L. C. Nº 2.565.995.— clase 1931 en la categoría de Ayudante 9º, Personal de Servicio del Inciso 1—, en cargo vacante por ascenso de la señora SUSANA ROMERO DE AQUINO—; debiendo imputarse éste gasto al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5750

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente Nº 425 — 1964 — D.

Visto la factura Nº 276 de fecha 9—9—64 presentada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, por prestación de Servicios Aéreos durante el mes de junio del año en curso, y que asciende a un total de \$ 248.339.— m/n.;

Teniendo en cuenta los comprobantes adjunto a fs. 5/15 y al informe de Dirección de Administración del Ministerio del rubro a fs. 22,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la factura Número 276 de fecha 9—9—64 de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 248.339.— m/n. (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), por prestación de Servicios Aéreos durante el mes de junio del año en curso.

Artículo 2º — CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada a efectos de su cancelación con imputación al Anexo E— Item 2— OTROS GASTOS — Incisos Varios — Principal a) 1 Partida Parcial 40 "VIATICOS Y MOVILIDAD" del presupuesto vigente y en la siguiente proporción:

Inciso 1	\$ 121.900.—
Inciso 2	\$ 126.439.—

TOTAL	\$ 248.339.—
-------------	--------------

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5751

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964

Expediente Nº 441 — 64 — D

Visto la factura Nº 262 de fecha 16/7/64 presentada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, por prestación de Servicios Aéreos durante el mes de mayo del año en curso y que asciende a un total de \$ 148.715.— m/n.;

Teniendo en cuenta los comprobantes adjuntos a fs. 5/12 y al informe de Dirección de Administración del Ministerio del rubro a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la factura Nº 262 de fecha 16 de julio de 1964, de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 148.715.— m/n., (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL), por prestación de Servicios Aéreos durante el mes de mayo del año en curso.

Artículo 2º — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada a efectos de su cancelación con imputación al Anexo E— Item 2— OTROS GASTOS— Incisos Varios— Principal a) 1 Partida Parcial 40 "VIATICOS Y MOVILIDAD" del Presupuesto vigente y en la siguiente proporción:

Inciso 1	\$ 49.907.—
Inciso 2	\$ 98.808.—

TOTAL	\$ 148.715.—
-------------	--------------

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5752

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1964

Visto los artículos 12º y 13º de la Ley de Contabilidad en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que el 1º de noviembre próximo se opera la iniciación del nuevo Ejercicio Económico— Financiero 1964/1965, sin que se haya aprobado el presupuesto general de gastos para el mismo;

Que a los fines de asegurar la marcha de los servicios de la Administración Pública se hace necesario, conforme a disposiciones legales sobre la materia, disponer de los créditos indispensables para ello;

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A

Artículo 1º — Prorrógase el Presupuesto General de Gastos aprobados por Ley Nº 3816 con todas sus modificaciones, con excepción del Plan de Obras Públicas y Deuda Pública, hasta tanto sea sancionado y promulgado el Presupuesto General para el Ejercicio 1964/65.

Artículo 2º — Déjase establecido que la prórroga que se autoriza por el artículo 1º, lo es al sólo efecto de la continuidad de los servicios, quedando por lo tanto los créditos que por esta disposición se autorizan, sujetos en su utilización a la proporción de los duodécimos que necesariamente tenga que estar vigente, no pudiendo por ningún concepto disponerse mayores importes que los mismos.

Artículo 3º — Establécese que salvo disposición expresa del Poder Ejecutivo, no podrán utilizarse los créditos incluidos en el Presupuesto en las partidas de OTROS GASTOS

para los Principales b) 1— Inversiones y Reservas y c) 1— Subsidios y Subvenciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5753

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 29 de 1964

—VISTO que por los Decretos Nºs. 5155, 5416 y 5656/64, se adjudican lotes de propiedad fiscal, situados en la Ciudad de Salta, y las viviendas que en ellos construya la Provincia o los créditos que otorgue para la construcción por parte de los adjudicatarios, a las personas que en los mismos se consignen para que construyan su vivienda de acuerdo con los planos trazados al efecto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que dichos adjudicatarios solicitan se fije el monto del crédito que se les otorgue necesarios para llevar a cabo la construcción de la vivienda, de acuerdo con las especificaciones de dichos decretos y lo dispuesto por Decreto Nº 5690/64;

Que además de estos adjudicatarios, otros interesados han formulado solicitud de crédito que aplicarán a la construcción de la vivienda en terreno propio;

Que hallándose todos ellos ajustados a las disposiciones legales regladas al efecto, resulta procedente acordarles crédito solicitado;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Acuérdate un crédito, por el monto que se consigna y destinado a la construcción de la vivienda propia, a las siguientes personas:

Apelido y Nombre	Monto del Crédito
Cattaneo, Roberto A.	\$ 1.000.000
Llana, Guillermo	\$ 1.000.000
Castellani, Walter A.	\$ 1.000.000
Morán, Benigno	\$ 1.000.000
Larrán, Enrique A.	\$ 1.000.000
Cornejo, Jorge Luciano	\$ 1.000.000
García Gilobert, Ricardo	\$ 1.000.000
Cardoqui, Miguel	\$ 1.000.000
García, Francisco A.	\$ 1.000.000
Zerdán, William Ramón	\$ 1.000.000
Elías, Demetrio	\$ 1.000.000
Morosini, Mario	\$ 1.000.000
Gómez Narr, Alvaro	\$ 1.000.000
Usandivaras Jorge R.	\$ 1.000.000
Dagún, Luis	\$ 1.000.000
Morano, Carlos H.	\$ 1.000.000
Benavidez, Carlos R.	\$ 1.000.000
Pontussi, Ennio Pedro	\$ 1.000.000
Cermesoni, Dantón	\$ 1.000.000
Adjudicatarios de los Decretos 5416 y 5656/64	
Bassani, Luis María	\$ 1.000.000
Carranza, Mario A.	\$ 1.000.000
Alcalde, Julio César	\$ 1.000.000
Fossati, Eduardo Mario	\$ 1.000.000
Raffo, Raúl	\$ 1.000.000
Cornejo, Carlos	\$ 1.000.000
Clara, Sergio Tulio	\$ 1.000.000
Balverdi, Raúl Ricardo	\$ 1.000.000

OTROS

L. E. Nº

Paesani, Eduardo A.	7.026.507	\$ 500.000
Saravia, Betty N. D. de	9.492.214	\$ 800.000
Cadú, Julia Mosca de	9.487.539	\$ 400.000
Zapata, Gerardo Nolasco	0.420.603	\$ 400.000
Lávaque, Lisandro	3.905.407	\$ 1.000.000

Art. 2º. — Los titulares de los créditos acordados por el presente decreto, deberán dar

comienzo a la construcción dentro de los treinta días de la fecha del presente decreto y los planos deberán ser aprobados por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º. — Los adjudicatarios garantizarán su crédito constituyendo hipoteca en primer grado a favor de la Provincia.

Art. 4º. — El monto de los créditos acordados por el título 1º, se imputarán al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 46 — del Plan de Obras Públicas vigente, atendido con fondos propios de la Administración Central.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 5755

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1964

Expediente Nº 43.783/64
—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor ADOLFO SAMSON, adjunto a fojas 2/4 de estas actuaciones;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el doctor ADOLFO SAMSON — L. E. Nº 3.919.559 cuyo texto se transcribe a continuación:

—Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado por S.S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI, que en adelante se denominará "El Ministerio" y el doctor ADOLFO SAMSON — L. E. Nº 3.919.559 Case 1911 con domicilio en la calle Bograno Nº 1527 de esta ciudad, que en adelante se denominará "El Profesional", han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Profesional" se desempeñará como Odontólogo del Departamento de Odontología en la especialidad de Parodontosis y con un horario que le establezca el mencionado Departamento.

SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "El Profesional" la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, como única retribución de sus servicios especiales.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 20 (veinte) de octubre de 1964 por el término de un (1) año, a partir del cual podrá ser renovado de común acuerdo entre ambas partes.

CUARTA: "El Profesional" opta por no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA: "El Ministerio" se reserva el derecho de caducar el presente contrato por transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por "El Profesional" y toda otra anomalía, sin perjuicio de las actuaciones que puedan seguirse.

SEXTA: En caso de que "El Profesional" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia".

En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un so'o efecto, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro".

Fdo.: Dr. DANTON CERMESONI — Fdo.: Dr. ADOLFO SAMSON".

Artículo 2º — Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General, liquidará a favor de la Dirección de Ad-

ministración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 20.000.— m/n. (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en libramientos parcelas mensuales, para que ésta a su vez proceda a hacerlo efectivo a su beneficiario Dr. ADOLFO SAMSON; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso 1— Principal a) 1— Parcial 2/1— Partidas Globales para contratación de profesionales universitarios de las ciencias médicas y reconocimiento de servicio de los mismos— Item 1— Gastos en Personal, del Ejercicio en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5756

Salta, 29 de Octubre de 1964

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Expediente Nº 3725/64 (4085/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor CARLOS DIAZ en su carácter de ex-empleado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, solicita devolución de sus aportes jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo actuado en el presente expediente, se comprueba que las causales que motivaron su cesantía no le son imputables razón por la cual y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 66 del Decreto Ley 77.56, reformado por Ley 581/57, corresponde se acuerde la devolución solicitada;

Que de acuerdo al informe de Sección Computos de fs. 11 se comprueba que el monto de los aportes a devolver alcanza a la suma de \$ 29.356.— m/n.;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 482—J (Acta Nº 30) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de octubre de 1964, mediante la cual se acuerda al ex-empleado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor CARLOS DIAZ Mat. Ind. Nº 3.343.313 el subsidio por la suma de \$ 29.356.— m/n. (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5757

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964.

Exptes. Nos. 43.525/64 (4), 43.733/64 y 43.709/64.

Visto estos expedientes relacionados con el reconocimiento de servicios prestados por diverso personal que se desempeñó en distintos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Dra. BALDRAMINA FILDALFIA SAJAREVICI, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, en el lapso comprendido

entre el 19 y el 29 de setiembre inclusive del año en curso, en reemplazo del Dr. Mario Salim, quién se encontraba en uso de licencia extraordinaria con percepción de haberes, (Expte. N° 43.525/64 (4).

Artículo 2° — Reconócense los servicios prestados por el Dr. NICOLAS JUAN GENTILE PRESTI, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, en el tiempo comprendido entre 19 y el 29 de setiembre del año en curso, en reemplazo del Dr. Víctor Chiquiar, quién se encontraba en uso de licencia extraordinaria con percepción de haberes. (Expte. N° 43738/64).

Artículo 3° — Reconócense los servicios prestados por la Religiosa MICAELA LEZCANO, en la categoría de Ayudante 9° — Personal de Clero del Hospital El Carmen de Metán, por el tiempo comprendido del 1° de mayo al 7 de junio inclusive del año en curso, y en reemplazo de la Hna. Blanca Nieves Flores que renunciara. (Expediente N° 43.709/64).

Artículo 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2/1 en lo que respecta a los arts. 1° y 2° del presente decreto y al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a) 9— Parcial 1 para el art. 3° del presente decreto, de la Ley de Presupuesto en vigencia, respectivamente.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5758

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente N° 41.260 — 1964 (2)

VISTO la renuncia presentada por la Dra. ALCIRA B. DE ABUDI al cargo de Odontóloga Concurrante en carácter "Ad-Honorem" del Departamento de Odontología;

Por ello, atento a la providencia de Subsecretaría de Salud Pública y a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Acéptase a partir del 9 de Octubre de 1964, la renuncia presentada por la Doctora ALCIRA B. DE ABUDI al cargo de Odontóloga Concurrante en carácter "Ad-Honorem" del Departamento de Odontología.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5759

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente N° 569 — 1964 — Viáticos

VISTO que mediante Resolución Ministerial N° 771, de fecha 8 de setiembre de 1964, se trasladó al señor PEDRO ARROYO, Ayudante 1° Personal Sub-Técnico de la Estación Sanitaria de Capitán Pagés a prestar servicio con la misma categoría y funciones a la Estación Sanitaria de la localidad de Morillo;

Atento a lo solicitado por el citado empleado y a lo manifestado por la Sección Viáticos y Movilidad dependiente de la Dirección de Administración en fs. 3;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase el gasto de traslado del señor PEDRO ARROYO, dispuesto median-

te Resolución Ministerial N° 771 de fecha 8 de setiembre de 1964, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el art. 9° de la Reglamentación de Viáticos y Movilidad del Decreto N° 930/58.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5760

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 29 de Agosto de 1964
Expediente N° 36/64—Factura

Visto las facturas Nos. 613—637, 657, 679 y 724, elevadas por la firma ELECTROMEDICINA, SALTA SRL., correspondientes a la prestación de servicios de atención de aparatos electromédicos del Ministerio del rubro, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre del año en curso;

Teniendo en cuenta lo manifestado por Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébanse las facturas presentadas por la firma ELECTROMEDICINA SALTA SRL., Nos. 613—637—657—679 y 724, por la suma total de \$ 350.000.— m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), correspondientes a la prestación de servicios de atención de aparatos electromédicos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año en curso, y en condiciones similares a lo establecido en el contrato celebrado con la mencionada firma que venció el 31—10—63 y autorizado por Decreto N° 5058 del 9—9—61.

Artículo 2° — Contaduría General de la Provincia, con intervención de su Tesorería General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio del rubro, la suma de \$ 350.000.— m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para que ésta a su vez haga efectiva su pago al beneficiario; debiendo imputarse éste garto al Anexo E— Item 2— Otros Gastos— Inciso 2—3—4—5—6—9 y 10 Principal a) 1— Parcial 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5761

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente N° 565 — 1964

Visto que mediante Resolución Ministerial N° 615 de fecha 29 de junio del año en curso, se dispone que el Dr. JUAN NAPOLEON FIORILLO — Médico Regional de la localidad de Hipólito Irigoyen, quien se encuentra afectado mediante Resolución Ministerial N° 493 a la localidad de Morillos, pase a desempeñarse con la misma categoría y funciones en las localidades de General Ballivián, Hickman y Sanja del Tigre (Departamento de General San Martín);

Teniendo en cuenta que el citado profesional solicita se apruebe el gasto ocasionado por el traslado dispuesto en la mencionada Resolución y atento a lo dispuesto en el art. 9° de la "Reglamentación de viáticos y movilidad" decreto N° 930 — 1958";

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase el gasto de tras-

lado del Dr. JUAN NAPOLEON FIORILLO — dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 615 de fecha 29 de junio de 1964.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRET ON° 5762

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente N° 571/64 — Viáticos

Visto que mediante el punto 1° de la Resolución Ministerial N° 815 de fecha 29 de setiembre del año en curso, se trasladó a la Srta. CLOTILDE MENE Ayudante 1° — Enfermera del Puesto Sanitario de General Pizarro (Dpto. de Anta) a prestar servicios con la misma categoría y funciones al Consultorio Externo de Apolinario Saravia (Dpto. de Anta);

Teniendo en cuenta que la misma solicita se reconozcan los gastos ocasionados por el traslado ordenado y atento a lo establecido en el art. 9° de la Reglamentación de viáticos y movilidad — Decreto N° 930—58;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase el gasto de traslado de la Srta. CLOTILDE MENE, dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 815 — punto 1°, de fecha 29 de setiembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5763

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente N° 43.652 — 1964

Visto que por Decreto N° 5378 de fecha 5 de octubre de 1964, se designa a la Srta. Adela Oller de Juri, en el cargo de Oficial 8° — Personal Profesional (Obstetra) del Departamento de Maternidad e Infancia; y

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Personal y Sueldos en el sentido de que se deje establecido que el número de libreta cívica de la misma es 2.626.273 y no como se consignara en el mencionado decreto de acuerdo a la presentación de documentos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Déjase establecido que el número de Libreta Cívica que le corresponde a la señora ADELA OLLER DE JURI, designada por decreto N° 5378 de fecha 5 de octubre del año en curso, es el 2.626.273.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 5764

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente N° 2952 — 1964

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por Resolución N° 460, de fecha 19 del mes, en curso, prorrogó por 90 días calendario el plazo contractual de

la obra "Construcción Edificio Local Policial en General Güemes", adjudicada y contratada con la Empresa Constructora Pellegrini y Doyle;

Atento a las previsiones de la Ley de Obras Públicas vigente sobre la materia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 460, dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, en fecha 19 de octubre corriente, cuya parte resolutive dice:

" Artículo 1º — Acordar a la Empresa Constructora PELLEGRINI & DOYLE, una prórroga de 90 días calendarios para la terminación de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO LOCAL POLICIAL EN GENERAL GÜEMES" a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el contrato de locación de obra respectivo. Artículo 2º — Para aprobación del Poder Ejecutivo remítase copia de la presente resolución al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Artículos 3º — Cópiese y archívese. Fda. Ing. FRANCISCO A. GARCIA — Director — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 5765

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente Nº 2950 — 1964
VISTO el decreto Nº 4915 de fecha 1º de setiembre de 1964, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 4915 de fecha 1º de setiembre ppdo., estableciéndose que la anterior adjudicación que se dejó sin efecto por el mismo lo es a nombre de don Pascual Carlos Antonio Rosas y no como erróneamente se consignara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5766

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente Nº 2865 — 1964
VISTO este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto y en el de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, rubro "Otros Gastos", a fin de poder atender necesidades emergentes de los servicios hasta la terminación del presente Ejercicio 1963|1964; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13º del decreto — ley Número 3062 de disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Pública faculta a la transferencia mencionada;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Secretaría General de la Gobernación y el de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales:

ANEXO B— INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— O. D. F. Nº 69
Parcial 15 "Energía eléctrica" \$ 150.000.—

PARA REFORZAR:

Parcial 39 "Útiles, libros é impres." \$ 20.000.—
Parcial 40 "Váticos y movilidad" \$ 130.000.—

ANEXO B— INCISO IV— OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1— O. D. F. 72
Parcial 7 "Comunicaciones" \$ 100.—

PARA REFORZAR:

Parcial 27 "Limpieza y desinfección" \$ 100.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5767

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1964
Expediente Nº 2901 — 1964

Visto estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita transferencia de partidas dentro de su Presupuesto en el rubro "OTROS GASTOS", por resultar sus créditos insuficientes para atender necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30|1962 de disposiciones complementarias permanentes del Presupuesto General de la Administración Provincial;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del:

Anexo C— Inciso 8— OTROS GASTOS—
Principal a)1—
Parcial 18— Fletes y Acarreos \$ 40.000.—
Parcial 23— Gtos. Generales ... \$ 30.000.—
\$ 70.000.—

Para reforzar:

Parcial 39— Útiles, libros, impresiones \$ 70.000.—

partidas todas del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 455.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5768

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 29 de 1964
Expediente Nº 1630|964

—VISTO estas actuaciones relacionadas con la designación de Receptores Fiscales en localidades en que dichos cargos no han sido cubiertos; y atento a la necesidad de llenarlos con el objeto de facilitar la percepción de la renta fiscal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase interinamente Receptor Fiscal en el Departamento de La Viña, al señor FELISBERTO GIROTO MONTEIRO L. E. Nº 3.950.882 C. I. Nº 8.860 (Policía de

Salta).

Art. 2º. — Designase interinamente a los señores Intendentes Municipales de La Poma, Cachi y Molinos, Receptores Fiscales dentro de los respectivos Departamentos.

Art. 3º. — Oportunamente los designados deberán llenar requisitos y formalidades ante la Dirección General de Rentas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5769

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 29 de 1964
Expediente Nº 3078|964

—VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su liquidación planilla de subsidio social que acuerda al Decreto Ley Nº 30|1962 artículo 9º apartado 4—a) para gastos de sepelio y luto a empleados de la Administración Provincial, confeccionada a favor de la señora María Alina Rojas por el fallecimiento del señor Luis Romero, ex-Comisario de Campo Santo; atento a lo dictaminado a fs. 1 por la Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 2, y a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase la planilla que corre a fs. 3|7 de estos obrados, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la señora MARIA ALINA ROJAS, en concepto del 50 % del subsidio social que acuerda el Decreto Ley Nº 30|1962 artículo 9º apartado 4—a) para gastos de sepelio y luto.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Jefatura de Policía con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional), para que haga efectivo dicho importe a la beneficiaria del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso II— Item II — OTROS GASTOS— Principal d)1— Parcial 3 del Presupuesto en vigor— Orden de Disposición de Fondos Nº 627.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5770

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 29 de 1964
Expediente Nº 3072|1964

—VISTO estas actuaciones en las que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provin-

cia solicita el ingreso de la suma total de \$ 26.710.— m.n. en concepto de aportes realizados oportunamente, correspondientes a servicios prestados por:

Saustiano Cruz — Registro Civil 20-10-20 — 31-10-20	\$ 110.—
Andrés M. Sánchez — Adm. Pub. Prov. 29-3-21 — 20-2-31	\$ 304.—
Antonio H. Pérez — C. Senadores 7-7-59 — 30-4-60	\$ 22.068.—
Francisco Ramos — Policía 1-9-34 — 4-3-38	\$ 506.—
Nicolás López — Policía 14-3-40 31-12-44	\$ 176.—
Ramón R. Castro — D. Obras Púb. 21-1-57 — 31-12-43	\$ 1.500.—
José R. Figueroa — Direc. Rentas 10-10-39 — 31-10-46	\$ 2.046.—
	\$ 26.710.—

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de erogaciones pertenecientes a Ejercicios ya vencidos y cerrados son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Reconocese un crédito por la suma total de \$ 26.710.— m.n. (Veintiseis Mil Setecientos Diez Pesos Moneda Nacional) a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto antes expresado.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con cargo de oportuna reducción de cuentas la suma de \$ 26.710.— m.n. (Veintiseis Mil Setecientos Diez Pesos Moneda Nacional) en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso II— Item II — OTROS GASTOS— Principal d)1— Parcial 3 Orden de Disposición de Fondos N° 627, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5771

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 29 de 1964
Expediente N° 3076—64.

—VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación planilla confeccionada por Jefatura de Policía a favor del ex-empleado don Delfín Clemente Pérez, correspondiente a la parte proporcional de licencia reglamentaria no utilizada y aguinado, con forme lo establece el artículo 8º del Decreto N° 6.000,63; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la L. y de Contabilidad, según informe de Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase la planilla que corre a fs. 17/26 de estos obrados, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º. — Reconocese un crédito por la suma de \$ 12.777.— m.n. (Doce Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos Moneda Nacional), a favor de la señora NICOLASA VEGA, de conformidad al dictamen de Fiscalía del Gobierno, corriente a fs. 14.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría

General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Jefatura de Policía, con cargo de oportuna reducción de cuentas la suma de \$ 12.777.— m.n. (Doce Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos Moneda Nacional), para que abone a la beneficiaria del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso II— Item II — OTROS GASTOS— Principal d)1— Parcial 3 del Presupuesto en vigor—Orden de Disposición de Fondos N° 627.

—VISTO este expediente, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:
Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5772

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1964
Expediente N° 7642/64

—VISTA la Nota N° 129 de fecha 27 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Aceptase a partir del 1º de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor HUGO ANIBETO CRUZ al cargo de Cadete de 1º Año de la Escuela de Policía "General Güemes".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5773

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1964
Expediente N° 76.064

—VISTA la Nota N° 722 de fecha 27 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Déjase cesante a partir del día 1º de noviembre del corriente año, al Cadete de 1º año de la Escuela de Policía "General Güemes", don NORBERTO ROLANDO PARDO, en mérito a las razones invocadas en la resolución N° 370 dictada por Jefatura de Policía con fecha 27.X.64.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5774

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1964
Expediente N° 767164

—VISTA la Nota N° 723 de fecha 27 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Aceptase a partir del día 1º de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el doctor MARCELO REYNALDO BALESTRINI al cargo de Oficial 4º — Médico

Ayudante (L. 1179—P. 26) del Servicio de Reconocimiento Médico y Licencia de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5775

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1964
Expediente N° 7656/64

—VISTA la Nota N° 697 de fecha 13 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Ascíendese a partir del día 16 de octubre del año en curso, al Personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación:

- a) Al Oficial 5º (L. 339—P. 112) don JUAN MARTIN GABRIEL GUZMAN, al cargo de su Jefe de División Administrativa (P. 812) en vacante de presupuesto;
- b) Al Oficial 8º (L. 332—P. 116) don BENITO MONTOYA, al cargo de Jefe de División Suministros, en vacante por ascenso de don Ramón Elias;
- c) Al Auxiliar 1º (F. 230—P. 119) don OSCAR BARBARAN, al cargo de Oficial 8º (P. 116), en vacante por ascenso de don Benito Montoya;
- d) Al Auxiliar 2º (F. 1817—P. 121) don PEDRO LUCIO VELAZQUEZ, al cargo de Auxiliar 1º (P. 119), en vacante por ascenso de don Oscar Barbarán;
- e) Al Auxiliar 6º (F. 2163—P. 126) don NICOLAS CUEVAS, al cargo de Auxiliar 2º (P. 121), en vacante por ascenso de don Pedro Lucio Velázquez;
- f) Al Auxiliar 7º —Ordenanza (F. 1858—P. 271) don ESTEBAN ANTOLIN TAPIA, al cargo de Auxiliar 6º (P. 126), en vacante por ascenso de don Nicolás Cueva.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 5776

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1964
Expediente N° 7653,64

—VISTA la Nota N° 700 de fecha 14 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Ascíendese a partir del día 16 de octubre del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación:

- a) Al Cabo (F. 345—P. 983) don FLORENTIN CARO, al cargo de Sargento (P. 846), en vacante por renuncia de don Demecio Villa.
- b) Al Agente Uniformado (F. 3910—P. 2221) don FLORENTIN IRINEO GARECA, al cargo de Cabo (P. 893), en vacante por ascenso de don Florentín Caro.
- c) Al Agente Uniformado (L. 610—P. 2192) don PEDRO JOSE GALLARDO, al cargo de Cabo (P. 971), en vacante por ascenso de don Domingo Cruz Burgos.
- d) Al Agente Uniformado (L. 1212—P. 2086) don FLORENTIN RAMIREZ, al cargo de Cabo (P. 977) en vacante por cesantía de don Manuel Antonio Ruz.

e) Al Agente Uniformado (F. 2983—P. 2063) don GREGORIO TEOFANES PUA, al cargo de Cabo (P. 1086), en vacante por renuncia de don Angel Estrada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5777

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Octubre 29 de 1964

Expediente Nº 7664/64

—VISTA la Nota Nº 709 de fecha 19 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Ascendese a partir del día 1º de noviembre del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación:

a) Al Oficial 5º (F. 1247—P. 42) don FRANCISCO JAVIER TORO, al cargo de Oficial 5º (P. 112), en vacante por ascenso de don Juan Martín Gabriel Guzmán;

b) Al Auxiliar Principal (F. 555—P. 213) don FRANCISCO BORJA RÍOS, al cargo de Oficial 8º (P. 42), en vacante por ascenso de don Francisco Javier Toro;

c) Al Auxiliar 2º (F. 2023—P. 17) don MIGUEL HECTOR LENS, al cargo de Auxiliar Principal (P. 213) en vacante por ascenso de don Francisco Borja Ríos.

d) Al Auxiliar 4º (L. 161—P. 20) don ALBERTO NAPOLEON DELGADO, al cargo de Auxiliar 2º (P. 17), en vacante por ascenso de don Miguel Héctor Lens.

e) Al Auxiliar 6º (F. 2041—P. 137) don VÍCTOR HUGO MIÑAUR, al cargo de Auxiliar 4º (P. 20), en vacante por ascenso de don Alberto Napoleón Delgado.

f) Al Auxiliar 7º (F. 1968—P. 139) don UBALDO RAMON PARDO al cargo de Auxiliar 6º (P. 137) en vacante por ascenso de don Víctor Hugo Miñaur.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5778

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Octubre 29 de 1964

Expediente Nº 7665/64

—VISTA la Nota Nº 701 de fecha 15 de octubre de año en curso elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Ascendese a partir del día 1º de noviembre del corriente año al personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación:

a) Al Sub Comisario (F. 386—P. 384) don ABRAHAM EUSEBIO CARDENAS, al cargo de Comisario (P. 339) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por renuncia de don Aristóbulo del Valle Fernández;

b) Al Oficial Principal (F. 1574—P. 431), don PEDRO GABRIEL BERNAZAR, al cargo de Sub Comisario (P. 384) del Personal Superior de Seguridad y Defensa en vacante por ascenso de don Abraham Eusebio Cárdenas;

c) Al Oficial Inspector (F. 1936—P. 495)

don JULIO RAFAEL BUSTOS al cargo de Oficial Principal (P. 431) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Pedro Gabriel Bernazar;

d) Al Oficial Sub Inspector (L. 230—P. 622) don JORGE ANTONIO VOIGT, al cargo de Oficial Inspector (P. 495) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Julio Rafael Bustos.

e) Al Oficial Ayudante (L. 330—P. 739) don JORGE RAMON PADILLA, al cargo de Oficial Sub Inspector (P. 622) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Jorge Antonio Voigt.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5779

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Octubre 29 de 1964

Expediente Nº 7666/64

—VISTA la Nota Nº 719 de fecha 26 de octubre del año en curso elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Ascendese a partir del día 1º de noviembre del corriente año al personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación:

a) Al Oficial Sub Inspector (L. 293—P. 593) don MARCELLINO GUANCA al cargo de Oficial Inspector (P. 501) del Personal Superior de Seguridad y Defensa por cargo vacante;

b) Al Oficial Sub Inspector (L. 1163—P. 590) don JUAN FITZ MAURICE, al cargo de Oficial Inspector (P. 541) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Víctor Luis López, quién renunció;

c) Al Oficial Ayudante (L. 335—P. 705) don RICARDO ALBERTO TORANZO, al cargo de Oficial Sub Inspector (P. 593) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Marcelino Guanca;

d) Al Oficial Ayudante (L. 1196—P. 716) don ALFREDO NEME al cargo de Oficial Sub Inspector (P. 590) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Juan Fitz Maurice;

e) Al Agente Uniformado (F. 3897—P. 2145) don JOSE ANGEL FRIAS, al cargo de Oficial Ayudante (P. 705) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante por ascenso de don Ricardo Alberto Toranzo;

f) Al Agente Uniformado (F. 3896—P. 1217) don PEDRO ROSA PERONA, al cargo de Oficial Ayudante (P. 716) del Personal Superior de Seguridad y Defensa en vacante por ascenso de don Alfredo Neme.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5780

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Octubre 29 de 1964

Expediente Nº 7599/64

—VISTA la Nota Nº 452 "S" de fecha 22

de octubre del año en curso elevada por la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase en la vacante existente en el cargo de Ayudante Mayor —Celador (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, al señor JORGE ALBERTO JIMENEZ —M. I. N.º 6.958.712 clase 1933, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5781

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Octubre 29 de 1964

Expediente Nº 7600/64

—VISTA la Nota Nº 451 "S" de fecha 23 de octubre del año en curso elevada por la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase en la vacante existente en el cargo de Ayudante Mayor —Celador (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria al señor RODOLFO NATIVIDAD RAMOS M. I. Nº 7.238.850 clase 1936 a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5782

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Octubre 29 de 1964

Expediente Nº 7644/64

—VISTA la Nota Nº 450 "S" de fecha 23 de octubre del año en curso elevada por la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase en la vacante existente en el cargo de Ayudante Mayor —Soñado (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, al señor EDUARDO A. ARROYO, M. I. Nº 7.239.053 clase 1936 a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5783

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

SALTA, Octubre 29 de 1964

Expediente Nº 7145/64

—Por el presente expediente se gestiona el pago de la factura corriente a fs. 2/5 presentada por el restaurant-grill "El Balcón", por la suma de \$ 13.830.— m/n. gastos ocasionados con motivo del agasajo ofrecido al señor Presidente de la Caja de Trabajadores Independientes, realizado el día 12/VII/1964, quién ha sido declarado huésped oficial mediante Decreto Nº 4244/64;

Por ello y atento lo informado por Conta-

duría General de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 13.830.— m/n. (Trece Mil Ochocientos Treinta Pesos Moneda Nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que éste a su vez haga efectivo dicho importe a favor del restaurant grill "El Balcón", por el concepto antes expresado en factura corriente a fs. 2/5, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D— Inciso I— Item II— OTROS GASTOS — Principal a)1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos Nº 87 del presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5784

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 29 de 1964
Expediente Nº 6939/64

—VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de las facturas presentadas por el Hotel Salta S.R.L., por un total de \$ 1.988.— gasto ocasionado con motivo de la estadía del señor Horacio Carbajal, Jefe de División de la Dirección General de Cultura de la Nación, declarado huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mediante Decreto Nº 4572/64;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 12 y a fs. 13 por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 1.988.— m/n. (Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que éste a su vez haga efectivo dicho importe a favor del Hotel Salta S.R.L., por el concepto expresado en facturas corrientes a fs. 8/9 del presente expediente, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D— Inciso I— Item II — OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 23 Orden de Disposición de Fondos Nº 87 del presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5785

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 29 de 1964
Expediente Nº 5426/1964

—VISTO la Ley Nº 3870, promulgada el 25 de setiembre de 1964; y siendo necesario dar cumplimiento a la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Incorpórase al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1963/1964 la suma de \$ 12.000.000.— m/n. (Doce Millones de Pesos Moneda Nacional) dentro del Anexo C— Inciso 15— Item 2— Partida Principal b)1—

Parcial "Ley 3870 (adquisición de motores y repuestos para la Dirección Provincial de Aeronáutica y de automotores para la Administración Provincial)"

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta precedentemente, la Orden de Disposición de Fondos Nº 86, queda ampliada en la suma de \$ 12.000.000 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5786

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 29 de 1964
Expediente Nº 3058/964

—VISTO lo solicitado a fs. 3 por Contaduría General en virtud de lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley de Contabilidad en vigor;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Incorpórase dentro del Presupuesto en vigor Anexo D— Inciso I— Item II— OTROS GASTOS— Partida Principal c)1— el Parcial 3 "Fomento" por la suma de \$ 92.927.— m/n. (Noventa y Dos Mil Novecientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — En virtud de lo precedentemente dispuesto, ampliase en la suma de \$ 92.927.— m/n. la Orden de Disposición de Fondos Nº 87 —Ejercicio 1963/1964.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 5787

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 29 de 1964

—VISTO el Decreto Nº 5671/64 por el que el Gobierno adhirió al Congreso Azucarero del Norte, y atento a la necesidad de cubrir los gastos que este acto ocasionó;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Diez y Nueve Mil Cuarenta Pesos (\$ 19.040.— m/n.) Moneda Nacional para que con dicho importe abone los gastos ocasionados en virtud de lo dispuesto por Decreto número 5671 del 27 de octubre en curso y cuyas facturas corren agregadas a estas actuaciones, con imputación al Anexo C— Inciso I— Item I — OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 1 del Presupuesto General en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 76.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5788

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 3140/1964

—VISTO estas actuaciones relacionadas con la deuda de acreedores por "Residuos Pasivos —Ejercicio 1960/1961" por \$ 12.035.60 m/n., cuyos comprobantes corren agregados de fs. 3 a

41, por provisiones efectuadas al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 43,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas y Suministros, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 12.036.— m/n. (Doce Mil Treinta y Seis Pesos Moneda Nacional) para que en forma directa la haga efectiva a los beneficiarios detallados en la planilla de fs. 2, en la forma y proporción que corresponda, con imputación a la cuenta: — "Residuos Pasivos —Ejercicio 1961/1962".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO Nº 5789

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Octubre 30 de 1964

Expediente Nos. 9210/63 y 5731/64.

—Por las presentes actuaciones la señorita Gloria América Belmonte solicita la liquidación de haberes por el periodo comprendido en tre el 1º y 15 de noviembre de 1963; y

—CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 665 de fecha 19/11/63 la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, a fs. 4 del Expte. Nº 9210/63 comunica que la recurrente ha desempeñado su cargo de ayudante 2º en dicha dependencia, hasta el día 15 inclusive de noviembre de 1963;

Que no obstante el hecho de que el Decreto Nº 293 de fecha 29/X/63 dejaba sin efecto el traslado de la susodicha a ese destino y ordenaba su reintegro al cargo de similar categoría en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la misma es notificada de tal medida el día 15 de noviembre ppdo., computado en consecuencia hasta esa fecha el término de sus funciones;

Que por otra parte, al haberse suprimido el cargo que desempeñaba la recurrente, a partir del día 1º de noviembre de 1963, fecha de vigencia del nuevo presupuesto para el ejercicio 1963/1964, resulta improcedente la liquidación de haberes por el periodo comprendido desde aquella fecha hasta el 15 del mismo mes y año, por lo que se hace necesario confirmar a la nombrada empleada en algún cargo vacante de presupuesto, que a la fecha existe;

Por todo ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 20 y a la disponibilidad del cargo de Ayudante 2º (Personal Administrativo y Técnico) de la Dirección Provincial del Trabajo, en el lapso comprendido entre el 1º/XI/63 y el 15/XI/63 inclusive, a que hace mención el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 24;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Confírmase en el cargo de Ayudante 2º (Personal Administrativo y Técnico) de la Dirección Provincial del Trabajo, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, desde el 1º al 15 inclusive de noviembre de 1963, a la señorita GLORIA AMERICA BELMONTE, quien se desempeñaba anteriormente en el mismo cargo, dentro del Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º. — Dánse por terminadas las funciones a partir del día 16 de noviembre de 1963, a la Ayudante 2º (Personal Administrativo y Técnico) de la Dirección Provincial del Trabajo, señorita GLORIA AMERICA BELMONTE.

Art. 3º. — El presente decreto deberá ser refrendado por S.S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 5790

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 2859/964

—VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en el rubro "Otros Gastos" a fin de poder atender necesidades emergentes de los servicios hasta la terminación del presente ejercicio 1963/1964; y

—CONSIDERANDO:

Que el artículo 13º del decreto ley Nº 30/1962 de disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Pública faculta a la transferencia mencionada;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario —Orden de Disposición de Fondos Nº 81:

Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS—	
Principal a)1:	
Parcial 42— Lucha contra las plagas	\$ 100.000.—
Para reforzar:	
Parcial 13— Conservación Vehículos	\$ 40.000.—
Parcial 40— Viáticos y movilidad	\$ 60.000.—
	<hr/>
	\$ 100.000.—
	<hr/>

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 5791

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 1627/964 y 2742/64.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita la anulación del Decreto Nº 4039/64, a fin de adecuar sus registraciones contables a las normas que rigen sobre la materia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 4039 de fecha 30 de junio del corriente año.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO Nº 5835

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 5424/1964

—VISTO la Ley Nº 3876, promulgada el 28 de setiembre de 1964; y a los efectos de dar cumplimiento a la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Incorpórase al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1963/1964 la suma de \$ 3.000.000.— m/n. (Tres Millones de Pesos Moneda Nacional) dentro del Anexo A— Inciso II— Item II— Partida Principal a)1— Parcial "Ley Nº 3876".

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 65, queda ampliada en la suma de \$ 3.000.000.— m/n.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5836

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 5436/964

—VISTO la Ley 3872 promulgada el 28 de setiembre ppdo., por la que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles de propiedad de don Diego E. Zabaleta ubicados en esta capital, para ser destinados a la unión y apertura de la Galería Baccaro, con salida a la calle Buenos Aires; y,

—CONSIDERANDO:

Que si bien los inmuebles individualizados en autos son destinados por dicha ley a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a cuyo cargo estará la construcción y pago del pasaje mencionado, no es menos cierto que se hace necesario la iniciación y trámite del juicio de expropiación respectivo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 4;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Autorízase al señor Fiscal de Gobierno a promover las acciones judiciales del caso a los efectos de la expropiación de las parcelas 4, 5 y 6 de la manzana 5 de la Sección D Catastros Números 10.727, 10.728 y 414, de propiedad de don Diego Estanislao Zabaleta ubicados en la calle Buenos Aires entre Caseros y Alvarado de la ciudad de Salta, en cumplimiento a disposiciones expresas de la Ley 3872/64.

Art. 2º. — Los fondos necesarios para la consignación en juicio serán provistos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con afectación al Inciso 5— Item 3— Partida Principal a)1— Parcial 1 de su presupuesto para el Ejercicio 1963/1964.

Art. 3º. — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 5837

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964
Expediente Nº 2014/64

—VISTO estas actuaciones en las que se

tramita la Licitación Pública Nº 18 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros, al amparo de la autorización del Decreto Nº 4723/64 para la adquisición de medicamentos con destino a diversos servicios del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, subasta que se realizó el 21 de setiembre último; y

—CONSIDERANDO:

Que este acto de compra se efectuó respetándose en todas sus partes la reglamentación en vigencia, conforme a lo establecido en la Ley de Contabilidad Nº 705/57 y Decreto Nº 7940/59 — Régimen de Compras y Suministros;

Que en razón del cierre contable del Ejercicio financiero en vigencia y a los efectos de mantener una ininterrumpida continuidad en la provisión de medicamentos, se omite por el momento dar vista de estos obrados al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y se hace necesario en atención a la salubridad pública, preocupación constante del P.E., la pronta aprobación de esta licitación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Licitación Pública Nº 18, convocada por Dirección General de Compras y Suministros, y autorizada por Decreto Nº 4723 de fecha 14 de Agosto del año en curso.

Art. 2º. — Adjudicáanse a las siguientes firmas los renglones que se detallan con indicación de los respectivos totales y que alcanzan la suma de \$ 9.640.881.— m/n. (Nueve Millones Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochoenta y Un Pesos Moneda Nacional):

Shering Argentina	
Renglones Nros.: 115, 147, 148	
247	\$ 405.200.—
Casa Otto Hess	
Renglones Nros.: 201, 202, 205,	
222, 227, 228, 229, 230, 231,	
234, 235, 236, 237, 238, 239,	
240, 241, 242, 243, 244, 245,	
246, 251, 252, 253, 254, 271,	
y 272	\$ 146.562.—
Cuter Química Argentina S.A.	
Renglón Nº 181	\$ 7.650.—
Química Argentina S.A.	
Renglones Nros.: 68, 189, 197	
y 262	\$ 145.200.—
Farma del Norte	
Renglones Nros.: 8, 14, 122,	
123, 124, 134, 135, 143, 142, 185,	
277, 280, 297, 40, 71, 75, y 84	\$ 991.935.—
Astra S. A.	
Renglones Nros.: 144 y 145	\$ 41.150.—
Productos Roche S. A.	
Renglones Nros.: 3, 183, 184,	
187, 275 y 161	\$ 166.000.—
Laboratorios Glaxo Argentina S.A.	
Renglón Nº 172	\$ 9.600.—
Clisan S.A.	
Renglones Nros.: 190, 193, 195,	
196, 210, 211, 212, 213, 214, 220,	
221, 263, 264, 265, 266 y 267..	\$ 566.770.—
Szabo Hnos., Kessler y Cía. S.R.L.	
Renglón Nº 113	\$ 46.650.—
E. R. Squibb & Sons Argentina S.A.	
Renglones Nros.: 151, 153, 256	
y 257	\$ 464.600.—
Brassovora S. R. L.	
Renglón Nº 315	\$ 9.000.—
Carlo Erba Argentina S.A.	
Renglones Nros.: 156 y 176 ..	\$ 188.000.—
Laboratorios Ocefa S. A.	
Renglones Nros.: 5, 121, 136,	
137, 171, 177, 178, 179, 180, 181,	
182, 222, 223, 224, 225, 226, 227,	
y 232	\$ 489.037.—
Laboratorios Bago S. R. L.	
Renglón Nº 123	\$ 6.000.—
Climax Argentina S. R. L.	
Renglones Nros.: 2 y 127 ...	\$ 60.000.—
Bayer Farma Argentina	
Renglón Nº 129	\$ 45.000.—
Brandt Laboratories S.A.	

Renglón N° 232	\$	12.000.—
Laboratorios Acton S. R. L.		
Renglón N° 149	\$	1.250.—
Droguería Fuchs S. A.		
Renglones Nros.: 4, 16, 55, 58, 67, 111, 118 y 119	\$	142.300.—
Pfizer Argentina S.A.		
Renglones Nros.: 258 y 259 ..	\$	35.390.—
Laboratorios Darck S. A.		
Renglones Nros.: 157, 160, 165, 170, y 270	\$	175.167.—
Boehringer Argentina S. A.		
Renglón N° 155	\$	30.000.—
Química Fortuny S.R.L.		
Renglones Nros.: 15, 20, 25, 30, 36, 37, 45, 47, 48, 51, 53, 54, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 70, 73, 80, 81, 94, 96, 106, 108, 109, 116, 132, 133, 141, 163, 174, 249, 281, 284, 296, 301, 303, 304, y 307	\$	220.770.—
Chemotécnica Sintyal S. A.		
Renglones Nros.: 42, 43, 49, 79, 162, 140, 304, 311 y 316	\$	126.750.—
Prodte S. A.		
Renglón N° 166	\$	13.000.—
Sandoz Argentina S. A.		
Renglón N° 126	\$	22.500.—
Laboratorios Fadrofarm S. C. A.		
Renglón N° 1	\$	230.000.—
Riedel y Levalle S. R. L.		
Renglón N° 276	\$	90.000.—
Inca S. A.		
Renglones Nros.: 6 y 188	\$	46.200.—
Lepetit S. A.		
Renglones Nros.: 150, 152, 153, 154, 159, 173, 255, 260 y 261..	\$	1.928.500.—
Abbott Laboratories Argentina S.R.L.		
Renglones Nros. 130, 131 y 175	\$	64.446.—
Julio Levit & Cia. S.R.L.		
Renglones Nros.: 13, 21, 23, 29, 41, 50, 65, 74, 77, 100, 101, 102, 117, 215, 216, 217, 292 y 295	\$	443.785.—
Villa, Aufrecht & Cia.		
Renglones Nros.: 9, 10, 11, 17, 18, 19, 22, 27, 28, 33, 34, 38, 39, 44, 66, 72, 76, 78, 82, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 103, 104, 105, 107, 168, 169, 191, 192, 194, 198, 200, 206, 207, 208, 209, 268, 269, 270, 287, 286, 289, 291, 293, 298, 299, 199, 300, 294, 305, 308, 310, y 317.	\$	610.255.—
E. B. Stalgis		
Renglones Nros.: 24, 32, 33, 69, 85, 88, 285 y 288	\$	214.925.—
Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L.		
Renglones Nros. 164, 170 y 250	\$	22.417.—
Instituto Biológico Argentino S.A.		
Renglones Nros.: 52, 95 y 120	\$	18.180.—
Laboratorios Promeco S. A.		
Renglones Nros.: 170 y 273.	\$	11.667.—
Cia. Argentina Sidney Ross S.A.		
Renglones Nros.: 186 y 274...	\$	15.700.—
Proton S. A.		
Renglones Nros.: 12, 83, 283 y 306	\$	18.000.—
Laboratorios Millet S. A.		
Renglón N° 112	\$	14.000.—
Laboratorios Pierre Bardín S.A.		
Renglones Nros.: 7, 110, 114, 138, 139, 203, 278 y 279	\$	358.950.—
Industrias Químicas Arg. "Duperial" S. A.		
Renglotes Nros.: 312 y 313 ..	\$	954.375.—
Instituto Nacional de Microbiología		
Renglones Nros.: 125 y 248 ..	\$	22.000.—
Kasdorf & Cia. S.A.		
Renglones Nros.: 46 y 167 ..	\$	10.000.—
TOTAL....	\$	9.640.881.—

GASTOS— Principal a)1— Parcial 29— Productos Químicos— del presupuesto vigente, y en forma proporcional a los cálculos de imputaciones practicados por Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5838
Ministerio de Economía F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964.—
Expediente N° 2041—64 y agreg: 3095|64.—

VISTO estas actuaciones en las que corren los antecedentes relacionados con la provisión de equipos pulverizadores con destino a la Dirección de Medicina del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, cuya adquisición se solicita en forma directa en razón de ser de urgente necesidad su empleo en la lucha antiplaga en que se encuentra empeñada dicha repartición sanitaria; y,

CONSIDERANDO:
Que habiéndose dado intervención al Tribunal de Cuentas a mérito de la urgencia invocada, el mismo dictamina a fs. 20 justificando excepcionalmente en forma favorable;
Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a adquirir mediante compra directa doce (12) equipos pulverizadores individualizados a fs. 11 de estas actuaciones, con imputación al Principal c)1— Parcial 5 (Lucha antipoliomítica, antimosca y otras vacunaciones" del ITEM 2— OTROS GASTOS— INCISO 3— DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA— del Anexo E— del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1963|1964.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5841
Ministerio de Economía F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964.—
Expediente N° 2482|64.

VISTO la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta, de conformidad con la autorización conferida por Decreto N° 5097, del 11 de septiembre del año en curso, para la adquisición de caños, filtros, herramientas y material accesorio para trabajos de perforación; y

CONSIDERANDO:

Que Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución N° 1379, del 29 de octubre en curso, aconseja se adjudique a la firma Marco Aurelio Sosa la provisión del material licitado, por resultar conveniente la propuesta formulada no obstante haber sido el único concurrente a la licitación;
Atento a que se han cumplido los recaudos legales sobre la materia y a lo solicitado por la Repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Adjudícase a la firma MARCO AURELIO SOSA, la provisión del material comprendido en los Items 1, 2, 3, 4, para caños de acero; de los Items. 1 al 8, para el material accesorio e Item 3 y 4, para caños filtros tipo agujereado, de la licitación convocada por Administración General de Aguas de Salta, según

decreto N° 5097|64, en la cantidad de \$ 2.888.314 m/n. (Dos millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos catorce pesos moneda nacional).

Art. 2° — El gasto será imputado a las partidas asignadas al efecto por el Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5842
Ministerio de Economía F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964.—
Expediente N° 2313|64.

VISTO este expediente por el que el señor Alfonso Pérez y señora Ilda Constancia Arroyo de Pérez renuncian a la adjudicación de la vivienda ubicada en el Barrio Oavarria y San Martín de esta ciudad e individualizada como Parcela 104— Catastro N° 41.852, dispuesta a favor de los mismos mediante decreto Número 9638|63;

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Acéptase la renuncia del señor ALFONSO PEREZ y señora ILDA CONSTANCIA ARROYO DE PEREZ, a la vivienda que se les adjudicará mediante decreto N° 9638|63, ubicada en el Barrio Oavarria y San Martín de esta ciudad e individualizada como Parcela 104— Catastro N° 41.852.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 21.504.— m/n. (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), para que esta con cargo de oportuna rendición de cuentas la abone al señor Alfonso Pérez y señora, en concepto de reintegro de lo abonado a cuenta del precio de la vivienda a la que renuncian.

Art. 3° — Esta erogación se imputará a "CALCULO DE RECURSOS— EJERCICIO 1963 /64— RECURSOS ESPECIALES— APOORTE PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS POR CUENTA DE "TERCEROS".

Art. 4° — Consignase que los fondos para atender el pago se tomarán de la cuenta N° 3— "Financiación de Viviendas Individuales o Colectivas".

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5843.
Ministerio de Economía F. y Obras Públicas
SALTA, 30 de Octubre de 1964.
Expediente N° 2639|64.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación correspondiente para la contratación del estudio, anteproyecto y proyecto definitivo de las obras necesarias para el aprovechamiento integral del río Angastaco, mediante la construcción de un embalse y sus obras accesorias en el lugar denominado "Pucará", en el Dpto. de San Carlos;

Que la contratación de los trabajos enunciados deberá hacerse con sujeción a las normas dadas por la Ley N° 3894, sancionada al efecto y promulgada en fecha 21 de octubre de 1964;

Atento a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta en resolución N° 1159,

Art. 3° — Desestímanse las propuestas para los renglones Nros. 146 y 86.

Art. 4° — El gasto que demanden las erogaciones para la atención de los renglones que se adjudican por el artículo 2° se imputará en el ANEXO "E"— Incisos 2, 3 6 y 8— OTROS

del 17 de setiembre del año en curso, y a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase la documentación elevada por Administración General de Aguas de Salta, correspondiente al estudio, anteproyecto y proyecto definitivo de las obras necesarias para el aprovechamiento integral del río Angastaco, mediante un dique de embalse en "Pucará" y las obras accesorias que aseguren riego y energía eléctrica a la zona de influencia determinada.

Art. 2º — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para que convoque a Licitación Pública para la contratación de los trabajos enunciados; contratación que deberá hacerse con sujeción a las normas dadas por la Ley Nº 3894/64 sancionada al efecto.

Art. 3º — El gasto que demande se imputará al Anexo H, Inciso IV, Capítulo II, Título 7, Subtítulo B, Rubro Funcional II, Item 39 "Estudio, anteproyecto, proyecto y construcción obras embalse y accesorias aprovechamiento río Angastaco", atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5844.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, 30 de Octubre de 1964.

Expediente Nº 2639/64.

VISTO la ley Nº 3894, promulgada en fecha 21 de octubre de 1964, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para que realice, por el sistema de contratación, el estudio, anteproyecto, proyecto y construcción de las obras necesarias para el aprovechamiento del río Angastaco, mediante un embalse a emplazarse en el lugar denominado Pucará, del Dpto. de San Carlos, y las obras accesorias inherentes al aprovechamiento;

Atento a que es necesario incorporar esta ley al Plan de Obras Públicas con el crédito correspondiente, a fin de hacer efectiva la facultad conferida en el ejercicio vigente 1963/64,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Incorpórase dentro del Anexo H, Inciso IV, Capítulo II, Título 7, Subtítulo B, Rubro Funcional II, Item 39 "Estudio, anteproyecto, proyecto y construcción obras embalse y accesorias aprovechamiento río Angastaco", con un crédito de \$ 10.000.000.— m/n. a atender con Recursos Propios de la Administración Central, la Ley Nº 3894.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5845

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964

Expediente Nº 3129/1964

—VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación la documentación técnica correspondiente a la obra Nº 1428 "Encauzamiento sobre Río Juramento—Zona frente pueblo El Galpón— Dpto. de Metán", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de m\$.n. 3.200.000.—; y

—CONSIDERANDO:

Que esta obra tiene por finalidad librar de

posibles inundaciones con aguas provenientes de precipitaciones pluviales, a la zona adyacente al pueblo de El Galpón;

Atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 1362, del 22 de octubre del año en curso:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase la documentación técnica eleva por Administración General de Aguas de Salta correspondiente a la Obra Nº 1428: "Encauzamiento Sobre Río Juramento — Zona Frente Pueblo El Galpón —Dpto. de Metán", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 3.200.000.—

Art. 2º. — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra cuya documentación se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º. — El gasto se imputará a la partida "Plan de Obras Públicas Ley Nº 3837/64"

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 5846

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964

Expediente Nº 2762/64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 19— (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la "Const. de 120 Vivien. Económ. en San Martín y Olavarría —Salta—Capital", emitido a favor del contratista Ing. Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 354.603.20 m/n. reconociendo además 15 0/0 por gastos generales \$ 53.190.48 y 10 0/0 por beneficios \$ 35.460.32 con lo cual el Certificado asciende a la suma de \$ 443.254.— m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Provisorio Nº 19 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la "Construcción de 120 Viviendas Económicas en San Martín y Olavarría—Salta—Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de m\$.n. 354.603.20 reconociendo además 15 0/0 por gastos generales \$ 53.190.48 y 10 0/0 por beneficios \$ 35.460.32, con lo cual el Certificado asciende a la suma total de \$ 443.254.— m/nacional.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 443.254.— m/n. (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiario Ing. Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., el Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 11 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — El Certificado aprobado por el presente decreto queda sujeto a reajuste de acuerdo con las tablas de jornales aprobadas

por Decretos Nºs. 5003/62 y 9125/63.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5847

Ministerio de Economía F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964.—

Expediente Nº 2390/64.—

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 24 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 80 Viviendas tipo Medio en Manzanas 76— 79 y 82— Sección J— Barrio Parque Tres Cerritos—Salta—Capital", emitido a favor de los contratistas Soler y Margalef S. R. L., por la suma de \$ 330.785.20 %, reconociendo además 15 % por gastos generales \$ 49.617,78 y 10% por beneficios \$ 33.078.52, con lo cual el certificado asciende a la suma total de \$ 413.481.50% ;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Provisorio Nº 24 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 80 Viviendas Tipo Medio en Manzanas 76 — 79 y 82, Sección J Barrio Parque Tres Cerritos—Salta—Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 330.785.20% reconociendo además 15% por gastos generales \$ 49.617,78 y 10% por beneficios \$ 33.078.52 con lo cual el Certificado asciende a la suma total de \$ 413.481.50 %.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 413.481. % (CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuentas, proceda a cancelar a sus beneficiarios Soler y Margalef S.R.L., el importe del Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — El certificado aprobado por el presente decreto queda sujeto a reajuste de acuerdo con las tablas de jornales aprobadas por Decretos números 5003/62 y 9125/63.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 5848

Ministerio de Economía F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964.—

Expediente Nº 2763/64.—

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 20 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría— Salta Capital" emitido a favor del contratista Mario B. Banchik y Cía. S.R.L. por la suma de \$ 494.861.39 %, reconociendo además 15% por gastos genera

les \$ 74.229.20 y 10% por beneficios \$ 49.486.13, con lo cual el certificado asciende a la suma de \$ 618.576.72 m/n.

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase el Certificado Provisorio N° 20 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada) correspondiente a la Obra "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría—Salta—Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Contratista MARIO S. BANCHIK Y CIA S.R.L. por la suma de m/n \$ 494.861.39, reconociendo además 15% por gastos generales \$ 74.229.20 y 10% por beneficios \$ 49.486.13, con lo cual el certificado asciende a la suma total de \$ 618.576.72%—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la cantidad de \$ 618.576.72% (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial II— del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del presupuesto vigente.—

Art. 3º — El certificado aprobado por el presente decreto queda sujeto a reajuste de acuerdo con las tablas de jornales aprobadas por decretos nos. 5003/62 y 9125/63—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5849

Ministerio de Economía F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964.—
Expediente N° 3014/64.—

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 18— Parcial Provisorio de obra, correspondiente a la "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría—Salta—Capital", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cia. S.R.L., por la suma de \$ 775.771.39%;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 18— Parcial Provisorio de Obras correspondiente a la "Construcción de 120 viviendas económicas en San Martín y Olavarría—Salta—Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Mario S. Banchik S.R.L. por la suma de \$ 775.771.39%—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 775.771.39% (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiaria Empresa Mario S. Banchik y Cia. S.R.L., el Certificado aprobado por el artículo anterior, deducida la cantidad de \$ 50.000

m/n., por Acopio de Materiales, y con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial II— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, procederá en oportunidad de hacer efectiva a liquidación dispuesta precedentemente a retener a suma de \$ 77.577.— m/n., en concepto del 10% de fondo de reparo sobre el Certificado en cuestión, y la acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 5850.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Octubre 30 de 1964.

Expte. N° 2764—64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio N° 25 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la "Construcción de 80 viviendas en Barrio Parque Tres Cerros", emitido a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L. por la suma de \$ 541.436.84 m/n., reconociendo además 15% por gastos generales \$ 81.215.52 y 10% por beneficios \$ 54.143.68, con lo cual el Certificado asciende a la suma de \$ 676.796.04 m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Provisorio N° 25 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada) correspondiente a la obra "Construcción de 80 viviendas en Barrio Parque Tres Cerros", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Soler y Margalef S.R.L., por la suma de \$ 541.436.84 m/n., reconociendo además 15% por gastos generales \$ 81.215.52 y 10% por beneficios \$ 54.143.68 con lo cual el Certificado asciende a la suma total de \$ 676.796.04 m/n.,

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 676.796.— m/n. (Seiscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a su beneficiaria Empresa Soler y Margalef S.R.L., el Certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial II— Plan de Obras Públicas, atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

EDICTO CITATORIO:

N° 18803 — REF. EXPTE N° 13562/48. — s.

s. r. p. p/16/3. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco y Antonio Rodó tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 30.5913 Has. de inmueble denominado "Gualfin" o "La Portofía" y "Gualfin Lote 6", Catastros Nos. 402 y 133, respectivamente, ubicados en el Dpto. de Molinos, con una dotación de 15,60 l/seg., a derivar del Río Gualfin (ambos márgenes) por medio de 4 acequias sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad— En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.— Salta, Noviembre 4 de 1964.

Administración General de Aguas

Importe \$ 405.— e) 5 al 18—11—64.

N° 18792 — REF.: EXPTE. N° 6620/N/62.

s. r. p. p/16/3.

EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por los Arts. 350 y 233 del Código de Aguas, se hace saber que ANASTACIO NICAS tiene solicitado aplicación del Art. 233 del Código de Aguas para irrigar 5.0000 Has. del inmueble designado como "FRACCION LOTE 31" Colonización "B" de Colonia Santa Rosa, catastró 4734, ubicado en el Departamento de ORAN, con una dotación de 2,5 l/seg. a derivar del Río Colorado (margen derecha) con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD y a desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión originaria dada por Decreto N° 2498 d fecha 3 de noviembre de 1952 (Expte. N° 6398/49). En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

SALTA,

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS
Imp. \$ 405.— e) 4 al 17/11/64

N° 18761 — REF.: Expte. N° 12533/48

s.r.p. 3/3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARIA FANNY ELVIRA JOSEFA SOLA DE FIGUEROA ARAOZ, LIDIA ANGELA SOLA FIGUEROA DE GONZALEZ BONORINO, MARIA SUSANA, GASPAS JAVIER y GUILLERMO SOLA FIGUEROA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 39,6590 Has. del inmueble "LA ESMERALDA", catastro N° 930, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento La Capital, con un turno de 7 días (168 horas) al mes (del 11 al 14 y del 24 al 26), con una cuarta parte de la acequia Sosa, ó sea el 0,625/13 avas partes del río Arenales (márgen derecha). — En época de abundancia se establece un caudal de 0,75 l/segundo y por hectárea para la superficie regada.

SALTA, Administración General de Aguas

FERNANDO ZILVETI ARCE

Egdo. Reg. Aguas

A.G.A.S.

Importe: \$ 405.— e) 30/10 al 12/11/64

LICITACIONES PRIVADAS

N° 18910 —

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la adquisición de capacitores con destino a una red eléctrica Tartagal.

Presupuesto Oficial: m/n. 900.000.00

Apertura: 26 de noviembre en cars. a horas

11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones en el Departamento Electromecánico de la A.G.A.S. San Luis 52 días hábiles de 8 a 12 horas, sin cargo.

La ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Noviembre de 1964.

JORGE ALVAREZ
Secretario A.G.A.S.

Ing. MARIO MOROSINI

Administrador General A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 415.00 e) 12 al 16/11/64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18909.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1428: ENCAJALAMIENTO SOBRE EL RIO JURAMENTO ZONA FRENTE EL GALPON — EL GALPON Departamento, Metán.

Presupuesto Oficial: \$ 3.200.000,00 m/n.

Apertura: 23 de noviembre próximo a las 11 o día siguiente si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones para su consulta en el Departamento de Construcciones y podrá ser retirado en el Departamento Contable previo pago de \$ 500,00 m/n.

La ADMINISTRACION GENERAL
Salta, 11 de noviembre 1964

JORGE ALVAREZ
Secretario A.G.A.S.

Ing. MARIO MOROSINI

Administrador General A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 415.— e) 12 al 18/11/64

Nº 18875 — SECRETARIA DE GUERRA — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 1365

Lámase a Licitación Pública Nº 1365 a realizarse el día 30 de noviembre de 1964 a las 12 horas, por la adquisición de en rps moldeados (Dólas) de acero con destino al Establecimiento Azufre de Salta — Caseros 527 — Km. 1626 PCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego \$ 50.— m/n.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufre

Valor al Cobro \$ 415.— e) 11 al 12—11—64

Nº 18872 — SECRETARIA DE GUERRA Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 1/65

Lámase a licitación pública de venta Nº 1/65, para el día 25 de Noviembre de 1964 a las 11 00 horas, pa a la venta de Chatarra semipesada de propiedad del Establecimiento Azufre Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufre Salta

Valor al cobro \$ 415.— e) 10 al 12—11—64

Nº 18871.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 650—1—2: MONTAJE ELECTRICO USINA ORAN. que comprende los siguientes trabajos:

—Provisión y tendido cable armado subterráneo.

terráneo.

—Provisión e instalación de transformadores trifásicos.

—Provisión e instalación equipo rectificador y batería de acumuladores.

—Construcción de un túnel de acceso.

—Construcción de bases para transformadores.

Presupuesto Oficial: m/\$n. 8.273.966,—

Apertura: 27 de noviembre en curso a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones en el Departamento Electromecánico de la A.G.A.S., San Luis Nº 52, días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de m/\$n. 1.000,—

La ADMINISTRACION GENERAL
Salta, noviembre de 1964.

Ing. MARIO MOROSINI

Administrador General A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 415,— e) 10 al 23/11/64

Nº 18880.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución DE LOS ESTUDIOS, ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RIO ANGASTACO MEDIANTE UN EMBALSE A EMPLAZARSE EN EL PUCARA —DPTO. SAN CARLOS— conjuntamente con todas las Obras inherentes al mencionado aprovechamiento.

Estos trabajos han sido autorizados mediante Ley Nº 3894, promulgada con fecha 21 de octubre 1960, y por la que se faculta a la participación a aceptar que los proponentes incuyan Plan de Financiación para el pago de los trabajos en cuestión.

PECHA DE APERTURA: 18—1—65 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado, en el local de la A.G.A.S. — San Luis Nº 52.

PRESUPUESTO OFICIAL: m/\$n. 10.000.000

PLIEGO DE CONDICIONES: pueden ser consultados sin cargos en Dpto. Estudios y Proyectos y retirados del Dpto. Contable previo pago de m/\$n. 5.000,00

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, noviembre de 1964.

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. de Agua Salta

Valor al cobro \$ 820.— e) 4 al 21/11/64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18907 — EDICTO

El Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nom. cita y emplaza por diez (10) días a los herederos y acreedores de Dr. VICTORIANO QUINDE para que hagan valer sus derechos.
Salta, noviembre de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Imp. \$ 295.— e) 12 al 25/11/64

Nº 18906 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo C. y C. cita por diez días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Teodoro Alejandro Flores en el juicio sucesorio fue abierto en este Juzgado.
Salta, Setiembre 30 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario-Juz. 3ª Nom. C. y C.

Imp. \$ 295.00 e) 12 al 25/11/64

Nº 18888 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Francisco López o Francisco López Torrecillas o Torrecilla o Torrellón bajo apercibimiento de Ley.— Salta

9 de noviembre de 1964.— Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Importe \$ 295.— e) 11 a' 24—11—64.

Nº 18880 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Saman, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de: Santos Senaido Colque, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 6 de noviembre de 1964.— Dr. Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe \$ 295.— e) 11 a' 24—11—64.

Nº 18878 — EDICTO SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Francisco Escalante y María Matinez de Escalante.— Salta, Noviembre 9 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario Letrado

Importe \$ 295.— e) 11 a 24—11—64.

Nº 18874 — TESTAMENTARIO:

El señor Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIANO VERA.

Salta, Noviembre 6 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.— e) 10 a 23/11/64

Nº 18873 — SUCESORIO:

El señor Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eusebio Cazón; Gregoria Guerra o de Cazón y Lorenza Cazón.

Salta, Noviembre 6 de 1964:

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.— e) 10 a' 23/11/64

Nº 18870 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Dr Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN PARATZ pa a que se presenten hacer valer sus derechos.

Salta, Noviembre 5 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario Juz. 3ª Nom. C. y C.

Imp. \$ 295.— e) 10 al 23/11/64

Nº 18868 — SUCESORIO:

El Doctor ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANASTACIO VILLAGRAN, para que hagan valer sus derechos.
Salta, 30 de Octubre de 1964. — LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario

Imp. \$ 590.— e) 10/11 a' 23/12/64

Nº 18858 — SUCESORIO: El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don Enrique Argentino Pémoli.— Salta, Noviembre 5 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario
Importe \$ 295 — e) 9 al 20—11—64,

Nº 18853 — EDICTOS: La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán cita por diez días a acreedores, legatarios y herederos de Pedro Enrique Ramirez.— Metán, 4 de noviembre de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Oyejero, Secretaria

Importe \$ 295.— e) 9 al 20—11—64.

Nº 18852 — EDICTOS: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Edmundo Edelmiro Baurera.— Metán, 27 de Octubre de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria
Importe \$ 295.— e) 9 al 20—11—64.

Nº 18851 — EDICTOS: La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita por diez días a acreedores, legatarios y herederos de José Emiliano Zurita o Emiliano Zurita.— Metán, 27 de octubre de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria
Importe \$ 295.— e) 9 al 20—11—64.

Nº 18826 — ERNESTO SAMAN, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y C., cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARIANO AGUIRRE, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 22 de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 295.— e) 6 al 19|11|64

Nº 18823 — SUCESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en el Juicio Sucesorio de Faustino Fabián y Felina González de Fabián, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 27 de 1964.— Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Importe \$ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18822 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio Sucesorio de Inés Bazán de Tejerina, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 28 de 1964.— Dr. Luis E. Sa garnaga, Secretario.

S|Testado —Inés Bazán de Tejerina vale.
Importe \$ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18813 — EDICTOS. — El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de Doña Delia Rodríguez de Vázquez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Octubre 14 de 1964.

Dr. Roberto Frías, Secretario
Importe \$ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18812 — EDICTOS.— El Dr. Alfredo, Ricardo Amerisse, juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Dn. Manuel Cruz Fernández, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Agosto 12 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario
Importe \$ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18811 — EDICTOS.— El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores del causante Don Santos Senaido Coque. Salta, Agosto 6 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe \$ 295.— e) 5 al 18—11—64.

Nº 18796 — EDICTO SUCESORIO.

El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, DR. ERNESTO SAMAN, CITA y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos y acreedores de don BELLI-

SARIO ARCE y doña MARIA GONZA DE ARCE. — Salta, octubre 30 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nomin. C. y C.
Imp. \$ 295,— e) 4 al 17|11|64

Nº 18785. — SUCESORIO.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Luis Segundo Malespín o Luis Segundo Malespina. — Metán 29 de Octubre de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Imp. \$ 295,— e) 4 al 17|11|64

Nº 18784. — SUCESORIO.

Sr. Juez en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DELIA VERA DE CUELLAR. Metán. Octubre 29 de 1964.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Imp. \$ 295,— e) 4 al 17|11|64

Nº 18772 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Francisco Gruber, por el término de ley.— Salta. Octubre 30 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.— e) 3 al 16—11—64.

Nº 18758 — SUCESORIO:

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALANIS para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Octubre 27 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe: \$ 295.— e) 30|10 al 12|11|64

Nº 18756 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 4a. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROMULO o JOSE ROMULO GRAMAJO.

SALTA, Octubre 27 de 1964.
Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

Importe: \$ 295.— e) 30|10 al 12|11|64

Nº 18751 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de JOSE CARRIZO, bajo apercibimiento de ley Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Octubre 13 de 1964.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18750 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días, a todos aquellos que se consideren con derechos en la sucesión de doña ROSA LOPEZ DE MORALES, bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos.—

Salta, Octubre 27 de 1964.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18747 — SUCESORIO:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de VICENTE HERRERA y NAZARIA DE JESUS MOLINA DE HERRERA.— Metán, Octubre 21 de 1964.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18744 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de don Felix Adolfo Caso. Salta, Octubre 27 de 1964.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: \$ 295.00 e) 29—10 al 11—11—64

Nº 18741 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a todos los herederos y acreedores en la Sucesión de don MIGUEL SAYEGH.— Salta, 20 de octubre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 295,— e) 28|10 al 10|11|64

Nº 18734. — EDICTOS SUCESORIOS.

El Dr. Ernesto Saman, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., ordena citar por treinta días a los que se consideren con derecho como acreedores o herederos de don RODOLFO PEDRO PALACIOS, cuyo juicio sucesorio tramita en expte. 47.282/64. — Salta. Octubre 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Imp. \$ 590,— e) 28|10 al 9|12|64

Nº 18719 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Zacarías Vázquez.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño, San Ramón de la Nueva Orán Octubre 22 de 1964.

LILIA JULIANA FERNANDEZ

Escribana Secretaria Juzgado C. y Com.
Importe \$ 295.— e) 27—10 al 7—12—64.

Nº 18666 EDICTO SUCESORIO:

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONIDAS LOPEZ DE GUANCA, para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 28 de Setiembre de 1964.—
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe: \$ 590.00 e) 21|10 al 1|12|64

Nº 18661 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de José Pacheco, por el término de 30 días para que hagan valer los derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 19 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
Importe \$ 590.— e) 20—10 al 30—11—64.

Nº 18655 — Edicto Citatorio Sucesorio

El Juez de Primera Instancia C. y C. 2ª Nominación, en el juicio sucesorio de Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares. Expte. 35344/64, cita y emplaza a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley.— Salta, Octubre 15 de 1964.

Milton Echenique Azurduy, Secretario
Sin Cargo.

e) 20—10 al 30—11—64.

Nº 18627 — SUCESORIO.

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO ILDEFONSO AVILA. — Salta, 13 de octubre de 1964. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario.
Imp. \$ 590.— e) 16|10 al 26|11|64

Nº 18609 — EDICTOS.

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial (distrito Judicial Centro), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO ARGANARAS, o ANDRES AVELINO ARGANARAZ, o ANDRES ARGANARAS, o ANDRES ARGANARAZ y de doña ESTHER SALVATIERRA DE ARGANARAS, a hacer valer sus derechos.
Salta, 2 de Octubre de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.
Imp. \$ 590.— e) 15|10 al 25|11|64

Nº 18599 — SUCESORIO.— El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Marcos Aybar o Aibar. — Salta, setiembre 23 de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado
Importe \$ 590.— e) 14—10—64.

Nº 18588 — Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Bracamonte de Toledo. Salta, Julio 21 de 1964. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Importe \$ 590 — e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18584 — EDICTO: SUCESORIO.
Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justiniano Condoni. Salta, Setiembre 11 de 1964. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18582 — El señor Juez de Primera Instancia. Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcial López Sánchez, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 30 de 1964.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18552 — SUCESORIO:
El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SINGH.
SALTA, Octubre 5 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18548 — EDICTO SUCESORIO:
El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO.
S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18547 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS HUMBERTO CORTE.
S. R. N. ORAN, Setiembre 4 de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18546 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SANTOS VACA.
S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: \$ 590.— e) 8|10 al 19|11|64

Nº 18485. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don EULOGIO PRIETO, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.
Salta, setiembre 28 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
Imp. \$ 590,— e) 2|10 al 13|11|64

Nº 18460 — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Luis Goytia, por treinta días para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Setiembre 23 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: \$ 590.— e) 30|9 al 11|11|64

REMATES JUDICIALES

Nº 18905 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —
2 LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN ROSARIO DE LA FRONTERA - SALTA
BASE: \$ 5.333,32 y \$ 2.000,00 m/n.
El 3 Diciembre de 1964, hs. 18.15, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré 2 lotes de terrenos ubicados en el Partido de "Las Mojarras", Dpto. de Rosario de la Frontera, Prov. de Salta y que según plano Nº 257, se lo designa como lotes 2 y 3 de prop. de Dn. Justo Asunción Galarza o Galarce, s/título reg. a fol. 447 asiento 1 del libro 18 de R. 1. de Rosario de la Frontera. CATASTROS Nºs. 3.721 y 3.722 respectivamente. BASES: \$ 5.333,32 y \$ 2.000,00 m/n., respectivamente. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: Gianola, Roberto R. vs. Galarza Justo A. "Prep. Vía Ejecutiva. Expte. 28.906/63. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribunal. ✓
Imp. \$ 405,00 e) 12 al 25|11|64

Nº 18900 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —
UN TOCADISCO MARCA "FRANKLIN"
BASE: \$ 7.000,00 m/n.
El 25 Noviembre 1964, hs. 17.30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad remataré con base \$ 7.000,00 m/n. un tocadisco marca "Franklin" Nº 1458, en poder parte actora puede verse España 654, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Roldán, Elisa Vega de". Ejec. Prendaria. Edictos 2 días B. Oficial y El Economista. ✓
Imp. \$ 295.— e) 12 al 13|11|64

Nº 18904 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —
UNA RADIO MARCA FRANKLIN SIN BASE
El 26 Noviembre hs. 18.15, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una radio eléctrica marca "Franklin", en mi poder donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: Impetu S.R.L. vs. Luis Sugioka Garate". Preparación Vía Ejecutiva. Expte. 11.065|63. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos, 2 días B. Oficial y El Tribunal. ✓
Imp. \$ 295,— e) 12 al 13|11|64

Nº 18903 — POR: EFRAIN RACIOPPI
— JUDICIAL —
UN RECEPTOR DE RADIO A TRANSISTORES
BASE: \$ 8.360,00 m/n.
El 25 Noviembre 1964, hs. 17, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré un receptor de radio a transistores marca "R. C. A. Victor" Nº 38234 ambas ondas en poder parte actora, puede verse en España 650, ciudad. Base \$ 8.360,00 m/n. si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Esteban Alberto Ramón. Expte.: 47205/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista. ✓
Imp. \$ 295,00 e) 12 al 16|11|64

Nº 18902 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —
UNA HELADERA Y UNA LICUADORA
BASE: \$ 34.910,— m/n.
El 25 Noviembre 1964, hs. 17.15, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 34.910,00 m/n., una Heladera eléctrica marca "Franklin", gabinete Nº 457. Mod. F. 2.909 Nº 10246 en regular estado y una licuadora mod. F. 197 Nº 10.246 en poder parte actora puede verse en España 654, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 4ª Nominación. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Flores, Néstor Hugo". Ejec. Prendaria. Expte. 31909|64. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista. ✓
Imp. \$ 295,00 e) 12 al 16|11|64

Nº 18901 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —
UNA COCINA; UNA RADIO Y UNA MAQUINA DE COSER
BASE: \$ 41.460,00
El 25 Noviembre 1964, hs. 17.45, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad remataré con base de \$ 41.460,00 m/n., una cocina marca Aurora Nº 8284 en poder parte actora España Nº 654; una máquina de coser marca "Gardini" Nº 134328 y una radio "Odeón" Nº 6242 en poder de la demandada calle O'Higgins Nº 2100, donde pueden verse. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 4ª Nominación. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Miranda, Elva Antonia Pastrana de". Ejec. Prendaria. Expte: 28173|62. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista. ✓
Imp. \$ 295,00 e) 12 al 16|11|64

Nº 18900 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —
UN TOCADISCO MARCA "FRANKLIN"
BASE: \$ 7.000,00 m/n.
El 25 Noviembre 1964, hs. 17.30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad remataré con base \$ 7.000,00 m/n. un tocadisco marca "Franklin" Nº 1458, en poder parte actora puede verse España 654, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Roldán, Elisa Vega de". Ejec. Prendaria. Edictos 2 días B. Oficial y El Economista. ✓
Imp. \$ 295.— e) 12 al 13|11|64

Nº 18899 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —
UNA BALANZA MARCA MARANI SIN BASE
El 25 Noviembre 1964, hs. 16.30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una Balanza marca "Marani" Nº 2448, en mi poder donde puede verse. Ordena Juez

Paz Letrado N° 2. Juicio: "Prep. Vía Ejecutiva: "Lago, Avelino vs. Bulos, Namen J." Expte.: 11.884/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista. Imp. \$ 295,00 e) 12 al 16/11/64

N° 18898 — POR: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 11.106

— JUDICIAL —

UNA CASA EN ESTA CIUDAD
UBICADA EN CALLE LERMA 523
BASE: \$ 825.000 m/n.

El 3 Diciembre 1964, hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de los créditos hipotecarios o sea de \$ 825.000 m/n., una casa ubicada en esta ciudad calle Lerma N° 523, entre San Juan y San Luis de prop. de la Sra. María Graciela Poclava de Menú, según título reg. a folio 199, asiento 4 del Libro 201 R. I. Capital; CATASTRO N° 26.776. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "San Martín, Carmen Rosa M. de vs. Menú, Luis Víctor y Menú, María Graciela P. de". Ejecución Hipotecaria. Expte.: 35.944/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días B. Oficial y El Economista y 5 días El Tribunal. Imp. \$ 405,00 e) 12 al 25/11/64

N° 18897 — POR: MARTIN LEGUIZAMON

— JUDICIAL —

INMUEBLE UBICADO EN SANTA VICTORIA
BASE: \$ 8.000

El 26 de noviembre p. a las once horas en el hall (altos) del Banco Provincial de Salta España 625, por orden del señor Juez de 1ª Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. LUCSI MIGUEL A. expediente N° 10.338/63 remataré con la base de ocho mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el departamento de Santa Victoria denominado Santa Elena, antes El Tambo, con superficie y límites en su título al folio 56 asiento 60, Libro 2 de Títulos Bolivianos. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de acauce a cargo del comprador. El Intransigente B. Oficial 10 public. Imp. \$ 405,— e) 12 al 25/11/64

N° 18895 — POR: JULIO CESAR HERRERA

— JUDICIAL —

UNA COCINA A GAS EN GARRAFA
SIN BASE

El 19 de Noviembre de 1964, a las 17 hs. en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UNA COCINA a gas en garrafa de cuatro quemadores y horno marca "Oro Azu". Revisarla en Pedro A. Pardo 395, ciudad. ORD. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Prep. Vía Ejecutiva — APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F. vs. CABEZAS Juan Asencio — Expte. N° 29.016/63". Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y El Economista. Imp. \$ 295,— e) 12 al 13/11/64

N° 18894 — POR: JULIO CESAR HERRERA

— JUDICIAL —

SEIS CAMAS — SEIS COLCHONES Y
SEIS ALMOHADAS
SIN BASE

El 17 de Noviembre de 1964, a las 17 hs. en Urquiza 326 de esta ciudad remataré SIN BASE, SEIS CAMAS, SEIS COLCHONES Y SEIS ALMOHADAS. Revisarlos en Pedro A. Pardo 395 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejecución de sentencia — DAY, Ricardo vs. SALVADOR y DANIEL VELARDE — Expte. N° 28.441/64". Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Imp. \$ 295,— e) 12 al 16/11/64

N° 18893.

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

— JUDICIAL —

VALIOSO INMUEBLE
LERMA N° 158/60 — CIUDAD

El día 18 de diciembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Instancia 1ª Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria — "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. JOSEFA OIENE DE RUSSO" Expte. N° 42.835/62. Remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a la calle Lerma N° 158/60, Catastro N° 7291, Sec. D, Manz. 8, Parc. 8, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 142, asiento 4 del Libro 3 de R. I. de Capital, con base SEIS CIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 609.456,75 %) importe de la deuda hipotecaria subrogada a favor de la firma Samerbil S.A.C. y F. SEÑA: 20% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15 minutos se efectuará una nueva subasta con BASE de NOVENTA Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N. (\$ 99.333,32 %) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Salta, 10 de noviembre de 1964. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, Teléfono 17260. Imp. \$ 405,— e) 12 al 25/11/64

N° 18892.

POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

— JUDICIAL —

MOTOCICLETA FRANKE BISSO

El día 3 de diciembre de 1964 a horas 17,15 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad. Por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en autos Exhorto "CORONOR S.A.C.I.F.I. vs. OVIEDO, Antonio y WALTER CARLOS TIRAO" Expte. N° 32.101/64. REMATARE una motocicleta marca "FRANKE BISSO" de 100 cc. 2 tiempos. 3 velocidades, motor N° 318.514, cuadro N° 1056, con BASE de VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/N. importe del 50% de la deuda prendaria. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público. Imp. \$ 295,— e) 12 al 13/11/64

N° 18891.

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

— JUDICIAL —

HELADERA TIPO CARNICERA

El día 9 de diciembre de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. en autos: (Ejecutivo) Ejecución Prendaria "ELPIDIO HECTOR JORGE BESSONE vs. PEDRO PASCADO NAVARRO" Expte. N° 30.237/63. Remataré una cámara comercial, marca "B.V.B." modelo E-43, carnicera etc. alterada monofásica, gabinete N° 0327, compresor marca "BLU-COLD" de 1/2 HP. N° 17070, motor marca "CICLO" 3/4 HP. N° 5495, con BASE de CIENTO TRECE MIL NOVENTA PESOS M/N. (\$ 113.090,00 %) la que puede ser revisada en el domicilio del demandado y depositario judicial Sr. Pascado Navarro sito en calle Urquiza N° 237 de la ciudad de Metán. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha transcurridos 15 minutos se efectuará una

nueva subasta SIN BASE. — 10 de noviembre de 1964. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, teléfono 17260. Imp. \$ 295,— e) 12 al 16/11/64

N° 18887 — EDICTO POR NICOLAS A. MOSCHETTI — Judicial — Una Heladera Familiar

El día 27 de Noviembre de 1964 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio N° 252, de la ciudad de Metán, remataré Sin Base y al mejor postor una Heladera Familiar marca Siam, gabinete metálico, en buen estado de uso para corriente alterada, en poder del depositario judicial y deudor, señor Santiago Solís, de Rosario de la Frontera, donde podrá ser revisada. — Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán en juicio: Embargo Prev. Prep. Vía Ejecutivo y Ejecutivo de pesos Bello, Simón vs. Solís, Santiago. Expte. N° 3479/63. — Señá: 30 o/o. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Intransigente.

NICOLAS A. MOSCHETTI

Importe \$ 305.— e) 11 al 13—11—64.

N° 18886 — POR: JUAN ALFREDO MARTEARENA — Judicial — 1 Inmueble en Rivadavia — Base \$ 233.332.— m/n.

El día 18 de Diciembre de 1964, a horas 16, en mi escritorio de calle Buenos Aires N° 672 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 233.332 m/n., o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en Rivadavia, Catastro N° 34, libro 2 de Rivadavia, folio 135, Asiento 2. — Ordena: El señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nominación, en el juicio caratulado: "Saracho, Hidalgo vs. Sucesión Miguel Angel Zigarán". Expte. N° 35.840/64. — Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y el Economista y tres días en El Intransigente. — En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Informes: de 9 a 12 y de 16 a 20 horas en Buenos Aires N° 672, Ciudad.

Juan Alfredo Martearena — Martillero

Importe \$ 405.— e) 11 al 24—11—64.

N° 18885 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106 — Remate Judicial — Una Heladera a Gas de Kerosene — Base \$ 59.300.— m/n.

El 27 Noviembre 1964, hs. 17, en Caseros 1856, Ciudad, remataré Base \$ 59.300.— m/n., una Heladera a gas de kerosene, marca "Empire", gabinete N° 2348 de 26 pies, gabinete madera, en regular estado en poder de dep. judicial, señor José Tomás, puede verse en J. B. Alberdi N° 351, ciudad. — Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. — Juicio: Compañía Mecanil Agrícola e Industrial S. R. L. vs. Benito Nepomuceno Céspedes". Ejec. Prendaria. Expte. N° 30713/62. Señá: 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribunal.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: \$ 295.— e) 11 al 12/11/64

N° 18884 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Inmueble Calle Pueyrredón N° 429 — Ciudad

El día 17 de diciembre de 1964 a horas 17 y 15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos: Ejecutivo Hipot. "Vicente Cayolo vs. Marina H. de Pardo". Expte. N° 11.430/64. — Remataré con Base de Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos M/N. (\$ 33.333,32 %) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Pueyrredón 429, que le

corresponde a la demandada por título inscripto a folio 224, asiento 6 del libro 233 de R. I. de Capital, Catastro 775. Señala: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente. Salta, 9 de noviembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17260.

Importe \$ 405.— e) 11 al 24—11—64.

Nº 18883 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Judicial — Pick-Up FORD

Modelo 1961 y Sierra Máquina Carro El día 11 de diciembre de 1964, a horas 17. en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nominación, en autos: Ejecutivo "Héctor L. García Rubio vs. Ernesto J. Aparicio". Expte. Nº 30.672/64. Remataré Sin Base y a mejor postor dinero de contado, una Pick-Up Ford, modelo 1961, motor Nº 100.004 de 172 HP y una sierra máquina carro sin fin marca "Panard", de 120 mm de volante, las que pueden ser revisadas en el domicilio del depositario judicial, señor Ernesto José Aparicio sito en Salvador Mazza, Dpto. San Martín. Señala: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 4 de noviembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono Nº 17260.

Importe \$ 405.— e) 11 al 17—11—64.

Nº 18882 — Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ — Judicial — Heladera Eléctrica, Familiar — Base \$ 17.863.—

El día 7 de diciembre en curso, a horas 18 en el Escritorio de calle Buenos Aires Nº 12, Ciudad, remataré con la Base de \$ 17.863.— m/n.: 1 Heladera familiar, eléctrica, marca "Hotpoint", modelo HL-35-G., gabinete 5605, equipo Nº 36360, en buen estado y funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial, señores Hugo Soler & Cía. domiciliado en calle Alvarado Nº 736, Ciudad donde puede revisarse.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C., 4ª Nominación en juicio: "Ejecución Prendaria — Hugo Soler & Cía. vs. Laureana López de Degado. Expte. Nº 31.375/64".— Comisión de arancel al comprador.— Edictos por tres días en "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".

NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
Importe \$ 295.— e) 11 al 13—11—64.

Nº 18877 — Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS — Judicial — Un Tractor Jhon Deere Modelo 730

El día 3 de Diciembre de 1964, a horas 11. en el Hall del primer piso del Banco Provincial de Salta, remataré con la Base de \$ 497.000 un tractor marca Jhon Deere, modelo 730, motor Diesel de dos cilindros, de 1.125 r.p.m. de 53,66 H.P. a la barra de tiro y de 58,84 H.P. a la polea, todo en buenísimo estado de conservación y funcionamiento, el que puede verse en el taller de la calle Pueyrredón Nº 841 de esta ciudad.— En caso de no haber postores por la Base indicada, realizaré al término de un cuarto de hora, un segundo remate Sin Base.— En el acto del remate el 30 o/o de seña, saldo una vez aprobada la subasta, comisión de ley a cargo del comprador.— Ordena señor Juez de Primera Instancia 2ª Nominación en el juicio: El Preventivo y Ejecutivo, Banco Provincial de Salta vs. Chibrac Arnoldín; Chibrac, Jaqueline Ch. de y García Quiroga Alberto. Expte. Nº 34391/64.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Importe \$ 405.— e) 11 al 13—11—64.

Nº 18867 — POR: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA HELADERA ELECTRICA FAMILIAR M/GIGLER — SIN BASE

El 16 de Noviembre de 1964, a las 17 hs. en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UNA HELADERA eléctrica, familiar, marca Gíglér. Revisarla en poder de la depositaria judicial señora Balbina Castillo de Guerrero, sito en calle Arenales 473 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Prep. Vía Ejecutiva — TUJMAN, Enrique vs. GUERRERO, Marcelo — Expte. Nº 11.393/64". Señala: 30% Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 295.— e) 10 al 12/11/64

Nº 18866 — POR: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA MOTOCICLETA MARCA AMORETTO

El 25 de Noviembre de 1964, a las 17 y 30 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 57.000.— m/n. UNA MOTOCICLETA marca Amoretto de 98 cc. motor Nº 247.238 bastidor Nº 366. Revisarla en Avda. Belgrano 873 ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejec. Prend. — MONTERO, José y Cía. vs. IBARRA, Fausto Sixto y otro — Expte. Nº 30.323/63". Señala: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.

Imp. \$ 295.— e) 10 al 12/11/64

Nº 18865 — POR: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA MOTOCICLETA MARCA DERRI

El 25 de Noviembre de 1964, a las 17 y 15' hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 57.240 m/n. UNA MOTOCICLETA marca Derrri de 98 cc. motor de dos tiempos Nº 5580 bastidor Nº 288.343. Revisarla en Avda. Belgrano Nº 873 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: Ejec. Prend. Montero, José vs. Castillo, Víctor y otro — Expte. Nº 30.529/64. Señala: el 30 o/o. Comisión 10 o/o. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.

Imp. \$ 295.— e) 10 al 12/11/64

Nº 18864 — POR: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UNA MOTONETA MARCA DERRI

El 25 de Noviembre de 1964, a las 17 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 33.000 m/n. UNA MOTONETA marca Derrri de tres velocidades, motor Nº 306977 bastidor Nº 20045. Revisarla en Avda. Belgrano Nº 873 — Ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejec. Prend. — MONTERO, José y Cía. vs. CAPRINI, Marta Bavió de y otro. Expte. Nº 30.527/64". Señala: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.

Imp. \$ 295.— e) 10 al 12/11/64

Nº 18863 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — SIN BASE GANADO VACUNO

El 16 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación en juicio ORDINARIO N. ARIAS URIBURU vs. HEREDEROS DE J. ARIAS URIBURU, expediente Nº 32 058 /62 remataré sin base, dinero de contado, once cabezas de ganado vacuno Holando—Argentino que se encuentran en la finca El Carmen de Est. Alvarado y cuyo detalle figura en el expediente respectivo. En el acto del

remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Boletín Oficial: 5 publicaciones.
Imp. \$ 295,— e) 10 al 16/11/64

Nº 18860 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — UNA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD BASE \$ 28.666,66

El día 15 de Diciembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad. REMATARE, con BASE DE \$ 28.666,66 m/n., la nuda propiedad del inmueble ubicado en calle Vicente López Nº 388 entre las de Gral. Guemes y Santiago del Estero de esta Ciudad, designado como lote Nº 17 de la manzana b. Mide 10.50 mts. de frente por 29.70 mts. de fondo. Limita: Al Norte lote 16; Al Sud lote Nº 18; Al Este propiedad de Francisco Vaca y al Oeste calle Vicente López, según TITULO registrado al folio 1 asiento 1 del libro 57 de R.I. Capital. Catastro Nº 3242 — Sección B— Parcela 43— Manzana 73— Valor fiscal \$ 43.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — FINANCIERA S.R.L. vs. DOMINGO MARINARO y PEDRO GENOVESE. expte. Nº 40.263/60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 405.— e) 10 al 23/11/64

Nº 18850 — Por: EFRAÍN RACIOPPI — Tel. 11.106 — Remate Judicial — Derechos y Acciones de un Inmueble en Esta Ciudad — SIN BASE—

El 27 Noviembre hs. 18.45, en Caseros 1856. Ciudad, remataré Sin Base los derechos y acciones que le corresponden a la demandada señora Amalia de la Cruz Acosta de López, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad en la intersección de las calles Manuel Solá y Del Miagro, designado como lote 17, manzana 104 A. del plano Nº 671. título reg. a fol. 211 y 213, asientos 1 y 5 del Libro 95 R. I. de la Capital. Catastro Nº 4098. Ordena Juez 2ª Nominación. Juicio: Marinaro, José vs. López, Amalia de la Cruz Acosta de'. Emb. Preventivo. Expte. 35.054/64. Señala 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Economista y 3 días El Triunfo. Por estos edictos se cita a los acreedores embargados para que dentro del término de 9 días hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de procederse a su cancelación (Art. 471 C.P.C.), señores: Casa Peral; Ramón Pilass; Enrique Juan C. Vázquez.

EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 405.— e) 9 al 18—11—64.

Nº 18839 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO

El día 11 de diciembre de 1964 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo C. y C. en autos Ejecución Hipotecaria "EMILIO BURGOS vs. JULIAN SORIA" Expte. Nº 31.624/64. Remataré una fracción de campo con una superficie de 60 hectáreas, 2.557 decímetros cuadrados, con todo lo edificado, plantado, cercado, usos, costumbres inclusive derechos de aguas; límites: Norte, Río Saladillo y finca Buenaventura; Sud, con el resto de la finca El Prado; Este, con camino nacional de Campo Santo a Jujuy; Oeste, finca Buenaventura, que le corresponde al demandado Sr. Julián Soria por título inscripto a folio 471, asiento 1 del libro 5 R. I. de General Güemes, Catastro 960. BASE: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRES-CIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 184.310,00 %))

importe de la deuda hipotecaria. Valuación \$ 120.000.00 m/n. Señala 30 0/0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y en El Intransigente. Salta, 30 de octubre de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Teléfono 17260.
IMPORTE: \$ 405.—

e) 6 al 19—11—1964

Nº 18838 — Por ENRIQUE CASTELLANOS JUDICIAL — SIN BASE

El día 17 de Noviembre de 1964, a horas 18 en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 12 de esta Ciudad, remataré sin base y al mejor postor, un CAMION MARCA FORD, modelo 1935, sin patente en regular estado y el que puede verse en el domicilio del depositario judicial, Sarmiento 473 de esta Ciudad. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio caratulado "ORTIZ VARGAS JUAN vs. AURELIO A. SIVILA" Expte. Nº 27.850/59. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Economista. Señala 30 0/0 de la subasta en el acto del remate, Comisión de Ley a cargo del Comprador.

ENRIQUE CASTELLANOS — Martillero Público.

IMPORTE: \$ 405.—

e) 6 al 12—11—1964

Nº 18836 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN DPTO. SAN MARTIN

EL 14 DE DICIEMBRE DE 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad remataré CON BASE DE \$ 2.666.66 m/n., equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de San Martín, designado como lote 37 del plano 262, catastrado bajo Nº 7852, el que por títulos que se reg. a folio 281, As. 1 del libro 30 R. I. de San Martín le corresponde en propiedad al deudor. En el acto 30 0/0 señala a eta. precio. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en B. Oficial, cinco días en "El Foro Salteño" y "El Intransigente". Ordena señor Juez de 1º Inst. C. y C. 1º Nom. en juicio: "Sucesión de Gregorio Calonge vs. Marocco, Juan Emilio — Ejecutivo".

IMPORTE: \$ 405.—

e) 6 al 19—11—1964

Nº 18831 — POR: EFRAIN RACIOPPI TEL. 11.106

REMATE JUDICIAL UNA CASA EN ESTA CIUDAD BASE: \$ 110.000.— m/n.

El 27 Noviembre 1964, horas 18.30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 110.000.—, un inmueble de prop. de los demandados ubicado en esta ciudad con frente a la calle Necochea y Coronel Suárez, individualizado como sección G., parcela 9, manzana 40, señalado el terreno con la letra "A", del plano Nº 2014; CATASTRO Nº 8247, reg. a folio 344, asiento 3 del Libro 162 R. I. Capital. Ordena, Juez 4ta. Nominación. Juicio: Oiene, Angel y Rosalía Sottosanti de Oiene vs. Ganen, Alé y María Luisa González de Ganen". Ejec. Hipotecaria. Expte.: 81817/64. Señala 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

IMPORTE: \$ 295.—

e) 6 al 19—11—1964

Nº 18817 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL: Un Inmueble en Calle Cnel Vidt. 195 de esta Ciudad — BASE: \$ 10.000. m/n.

El 30 de Noviembre de 1964, a las 17 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 10.000.— m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Cnel Vidt Nº 195 de esta ciudad. Corresponde esta

propiedad al señor CARLOS DIAZ según títulos que se registran al folio 481 del libro 241, asiento 1 del R.I. de la Capital. Catastro Nº 15.709. Lote 1, manzana H, circunscripción Ira., Sección E. Superficie total 413 ms.2. 3 dm.2. Linderos: los que dan sus títulos. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo — Cazón Acosta, Gregorio vs. Díaz, Carlos — Expte. Nº 28.030/64". Señala: el 30 0/0. Comisión a cargo del comprador.— Edictos: 10 días B. Oficial, 10 días en El Economista y cinco días en El Intransigente.

Importe: \$ 405.—

e) 5 al 18/11/64

Nº 18816 — Por: ENRIQUE CASTELLANOS JUDICIAL — SIN BASE

El día 17 de Noviembre de 1964, en mi escritorio de la calle Buenos Aires Nº 2 de esta Ciudad de Salta, a horas 17 remataré SIN BASE y al mejor postor, un crédito hipotecario por la suma de \$ 350.000.— m/n. (Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneca Nacional) inscripto a folio 485, Asiento 10 del libro 79 del Registro de Inmuebles con ubicación en la calle Alsina Nº 1850, y que corresponde al Juicio Ejecutivo "Ibarra Carlos Raúl vs. Fernández Roberto" Expte. Nº 28762/64. Ordena el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia, 3ra. Nominación. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Economista y tres días en diario El Tribuno. Señala: 30 0/0 en el acto del remate, Comisión de Martillero de Ley a cargo del comprador. Por éste mismo Edicto se cita a los acreedores embargantes del Sr. Roberto Fernández, para que hagan valer sus derechos sobre el crédito hipotecario: Walter Henling, Walter Henling.

Enrique Castellanos — Mart. Públ.

Importe: \$ 295.—

e) 5 al 11/11/64

Nº 18810 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Valioso Inmueble en Guachipas Fincas de Agricultura con Derecho de Agua BASE \$ 390.000.—

El día 27 de Noviembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 Ciudad, Remataré, con BASE de \$ 390.000.— m/n., los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Finca de agricultura ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Guachipas, Departamento del mismo nombre, esta Provincia, con extensión de 129.90 mts. s/Camino Carril por 1.558.—mts. de fondo o con la Superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte con finca del Sr. Menú que también se remata; Al Sud el propiedad que fué de Juan C. Martarena; Al Este con el Camino y Al Oeste con la Playa del Río Guachipas.— Catastro Nº 259 —Valor fiscal \$ 29.000.— m/n.

Importe: \$ 405.—

e) 5 al 18/11/64

Nº 18798 —

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL —

IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD. — BASE \$ 2.000.— m/n.

El día martes 17 de Noviembre de 1964 a

hs. 17,30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 2.000 m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 369, asiento 1 del Libro 131 del R. I. de la Capital y catastrado bajo el Nº 21.575, Sección L, Manzana 34 a) Parcela 22. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, en los autos: "KREIMAN ALBERTO M. vs. RUFINO CASTANEDA" — Exhorto — Expte. Nº 35.790/64. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe \$ 405.—

e) 4 al 17/11/64

Nº 18794. Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 30.666.66

El día 7 de diciembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré, con BASE DE 30.666,66 m/n., el inmueble ubicado en calle Necochea Esq. Bolívar de esta ciudad, designado como lote Nº 12 de la manzana Nº 2 del plano Nº 417. Mide 10 mts. de frente por 28.75 mts. de fondo Superficie 281.27 mts.2. Límite Al Norte Calle Necochea: Al Sud. lote Nº 11; Al Este calle Bolívar y al Oeste lote Nº 13, según TITULO registrado al folio 120 asiento 1 del libro 93 de R. I. Capital. Catastro Nº 12.933. Valor fiscal \$ 46.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — TADISCO S.A. vs. AGUSTIN FRANZONI, expte. Nº 10.414/63" Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Imp. \$ 405.—

e) 4 al 17/11/64

Nº 18793 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 30.000.—

El día 30 de noviembre pxmo. a las 18 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, REMATARE, con BASE DE \$ 30.000 m/n. el inmueble ubicado en calle Francisco de Gurruchaga entre las de Toribio Tedín y Necochea de esta ciudad, designado como lote Nº 39 del plano archivado con el Nº 84, con SUPERFICIE DE 553.73 mts.2 y limitando al Norte lote Nº 38; Al Este calle Francisco de Gurruchaga; Al Sud, con propiedad denominada "Baños" del Banco Provincial de Salta y al Oeste con el lote Nº 32, según TITULO registrado al folio 188 asiento 3 del libro 89 de R. I. Capital. Catastro Nº 11.426. Valor fiscal \$ 45.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada a subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — JULIO ATOLIVA JUAREZ vs. JOSE OVALLE expte Nº 11.533/64". Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Imp. \$ 405.—

e) 4 al 17/11/64

Nº 18790 — POR: EFRAIN RACIOPPI — TELEF. 11.106

REMATE JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE: \$ 4.666.66

El 27 Noviembre 1964, hs. 18, en mi escri-

torio Caseros 1856, ciudad, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 4.666,66 m/n. un inmueble ubicado en esta ciudad calle Córdoba Esq. Pje. Le Temple, de pro. del Sr. Oscar Gonza, según título reg. a folio 43, asiento 1 del Libro 266 R.I. Capital. CATASTRO. N° 26.700, designado como lote 16 de la fracción 9 del plano 1654. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: "Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F. vs. Gonza, Oscar". Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Preventivo. Expte.: 46800/64. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días El Tribuno.

Importe \$ 405.— e) 4 al 17—11—64.

N° 18780 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER Judicial — Base \$ 321.900.— Importante Inmueble en Calle Santa Fe N° 779 — Salta Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación. Expte. N° 23938/59 — Caden José Plinio, Insania.— El día 30 de Noviembre de 1964, en calle Caseros N° 374, a horas 17.30, Remataré con Base de \$ 321.900.— m/n. (Valor fijado por el Departamento de Valuación), el inmueble determinado con Catastro N° 8502, Sección C, Manzana 28, Parcela 19, con superficie de 361,79 mts.2; con la edificación existente. Títulos a fs. 225. Asiento 7, Libro 30 R. I. Capital.— Se citan por estos edictos a Dirección General de Rentas y Municipalidad de Salta, como em bargantes del inmueble.— En caso de no haber interesados por la base fijada se dejará transcurrir 15 minutos, para ponerse nueva mente en venta con la Base de \$ 26.666,66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.— Señá: 30 o/o, saldo al arrojarse el remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 15 días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente".

GUSTAVO A. BOLLINGER
Importe \$ 405.— e) 3 al 16—11—64.

N° 18777 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Derechos y Acciones Sobre la Estancia Denominada "Lomo de Burro" Dpto. de Anta — Base \$ 8.750.— m/n.

El día 1º de diciembre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Ciudad Remataré con Base de \$ 8.750.— m/n., los derechos y acciones que le corresponden al señor Miguel Figueroa, equivalentes a unas 16 avas partes sobre la Estancia denominada "Lomo de Burro", ubicada en el Partido de San Simón, Departamento de Anta de esta Provincia, con extensión de 2.338 mts. de frente por 8.660 mts. de fondo o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte, Estancia San Bartolomé de José B. Soler; Al Sud, Estancia Malvalay de Sieveres; Al Este, finca Pozo de La Yegua y Cantando de Juana Figueroa y Dámaso Salmoral y Oeste. Estancia Santa Rosa de Felipe Matorras, según Título registrado a los folios 43 y 44, asientos 1 y 2 del libro 3 de R.I. de Anta.— Catastro N° 187. Valor fiscal \$ 420.000.— m/n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Contra Miguel Figueroa, Expte. N° 29.110/64".— Comisión al comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 3 al 16—11—64.

N° 18739. —
Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
— JUDICIAL —
IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 32.000 m/n.
El día jueves 12 de Noviembre de 1964 a hs. 17.30 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires N° 93 de esta ciudad REMATARÉ CON LA BASE DE las dos terceras par-

tes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 32.000 m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Manuela G. de Todd entre José Evaristo Uriburu y el Pje. Ing. Miguel Aráoz y que cuenta con una superficie de 251 mts. cuadrados 82 dcms. cuadrados y el que ha sido designado como lote N° 71 por títulos inscriptos a los folios 419 y 420, asientos 2 y 4 del libro 119 del R. I. de la Capital; Sección C, Manzana 30 d), Parcela 20, Catastro N° 8.031. Ordena el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL en los autos: "MENDIETA, ALBERTO vs. MACORITO, ELANCA E. GONZALEZ DE" — División de Condominio — Expte. N° 28.690/63. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.— JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

Importe \$ 405.— e) 28—10 al 10—11—64.

N° 18720 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI — Judicial — Un Inmueble en la Ciudad de Metán

El día 22 de Diciembre de 1964, a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252, de la Ciudad de Metán, Remataré por la Base de \$ 60.666,66 la 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Río Piedras N° 50 de la Ciudad de Metán, con medidas linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 397, asiento 1, del libro 22 del R.I. de Metán. Catastro N° 1507 — Sección B — Manzana 29 — Parcela 25 — Valor fiscal \$ 91.000.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, de Metán— Juicio Ejecutivo, cobro de pesos, Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Víctor; Expte. N° 4224/63. Señá: 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente. Citase al acreedor señor Issa Dahud, para que haga valer sus derechos en la presente causa si así lo quiera por el término de Ley.

NICOLAS A. MOSCHETTI
Importe \$ 910.— e) 27—10 al 7—12—64.

N° 18711 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

VALIOSA CASA HABITACION EN LA CIUDAD DE ORAN. BASE \$ 840.000 m/n.
Por orden del señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nominación C. y C. en la ejecución hipotecaria Banco Provincial de Salta contra don Juan Elias, expte. N° 25.026, el día diez de diciembre de 1964, a horas 11 en el hall de la planta alta del mismo Banco, España 625 Salta, remataré con la base de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 840.000.—), el terreno con casa situado en la esquina Sudeste de las calles Sarmiento e Hipólito Irigoyen, con una superficie de 353,77 m2. limitado: Norte, calle Sarmiento; Sud y Este inmuebles de Julio Pizzetti y Oeste, calle Hipólito Irigoyen. Título inscripto folio 423, asiento 1, libro 27 R. I. Orán, Catastro 1251. Comisión a cargo del comprador. En el acto del remate se abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Edictos quince días Boletín Oficial, cinco en El Intransigente, cinco en El Tribuno y cinco en El Economista.

ARTURO SALVATIERRA, Martillero.
Importe \$ 810.— e) 26/10 al 13/11/64

N° 18710 — POR: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

FINCA "VIÑACOS", en Dpto. Chicoana BASE: \$ 1.500.000.— m/n.
El día 17 de diciembre de 1964 a horas 18 en el local sito en Buenos Aires N° 30, Escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.000 m/n.), la finca rural denominada "VIÑACOS", ubicada en el

partido de Viñacos, departamento de Chicoana, Provincia de Salta, con todo lo en él edificado, plantado, alambrado y cercado, derechos de agua y con una superficie aproximada a las dos mil hectáreas o más que resulte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con arroyo "Viñacos"; Sud, con arroyo "Osma"; Este, camino provincial a los Valles; y Oeste, con las cumbres de los cerros. Título: Folio 374 asiento 22 del Libro 6 de R. I. de Chicoana. Nomenclatura catastral: Partida N° 421. Señá en el acto 30% a cuenta del precio de venta. ORDENA señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en autos: "ORTIZ VARGAS, Juan vs. ROYO, Dermiro Roque — EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° 25480 /62. Comisión a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño por 30 días y 5 publicaciones en El Intransigente.

Importe \$ 900.— e) 26/10 al 4/12/64

N° 18567 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 63.000.— m/n.

El día 30 de noviembre de 1964, a horas 18, en el local sito en calle Buenos Aires N° 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 63.000.— m/n. (Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, departamento San Martín, de una superficie de 1.138 hectáreas, con los límites y demás datos que constan registrados a folio 431, asiento 3 del Libro 24 de R.I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida N° 5929, parcela 224. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5. Nominación C. y C. en los autos "Austerlitz, Alberto E. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zompudes, Antonio P. — Embargo Preventivo (Ejecución de Honorarios)", Expte. N° 11788/64. En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador.— Citase a los acreedores señores: Mangione y Battocockh a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley si así no lo hicieren. (Art. 481 del Cód. de Proc.)— Edictos 30 días en Boletín Oficial y 20 en El Economista y 10 en El Intransigente.— Salta, Octubre de 1964.

ARTURO SALVATIERRA
Importe \$ 900.— e) 9/10 al 20/11/64.

CITACIONES A JUICIO

N° 18754 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de esta ciudad, cita por veinte días a los herederos de don Dionisio Corregidor para que hagan valer sus derechos en el juicio "MORENO, Ernesto Pascual c/Suc. Dionisio Corregidor s/ORD. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ENTREGA DE INMUEBLE" Expte. N° 25.095/60, bajo percibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 90 del Cód. Proc. Civil).

SALTA, Julio 27 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 810.— e) 30/10 al 26/11/64

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 18779 — EDICTO.

El Juez de Quinta Nominación Civil—Salta, notifica a Elvira Ernestina Menuto de Yanelo, por el término de 10 días, la sentencia dictada en el juicio "Filiberto Yanelo vs. Elvira Ernestina Menuto de Yanelo — Ordinario Divorcio y Tenencia de Hijos", Expte. N° 956/56: "Salta, 19 de Agosto de 1964.— Y Vistos... Resultando... Considerando... Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia decretase el divorcio de don Filiberto Yanelo y doña Elvira Ernestina Menuto de Yanelo por culpa exclusiva de la esposa.— 2º) Acordando la tenencia definitiva de la menor Isabel Delia

Yanello, a su señor padre don Filiberto Yanello.— 3º) Con costas, a cargo de la demandada; regulando en \$ 6.500.— mñ. los honorarios del doctor Francisco Uriburu Michel (art. 28 Dto. Ley 324).— 4º) Cópiese, regístrese, repóngase y oportunamente archívense los autos.— Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez Civil y Comercial.— Salta, Octubre 1º de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario
Importe: \$ 405.— e) 3 al 16—11—64.

CONCURSO CIVIL

Nº 12814 — EDICTO:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª. Nominación, comunica a los señores acreedores que por el término de quince días está a disposición de los mismos en la Secretaría del Juzgado el estado de graduación de créditos y sus antecedentes, correspondientes al "CONCURSO CIVIL DE ROBLES, HECTOR WELLINGTON" Expte. Nº 9127/63. (Art. 717 del Cód. de Proc. C. y C.)

SALTA, Noviembre 4 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: \$ 810.— e) 5 al 25|11|64

Nº 18458 — EDICTO:

Por el presente hago saber que el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª. Nominación de la provincia de Salta, en el Expte. 47.266/64 Pérez Morales Emilio s/concurso civil "dictó el siguiente auto: Salta, 12 de agosto de 1964. Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil a don Emilio Pérez Morales..... Hacer conocer a los acreedores la formación de este concurso por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial, 20 días en el Foro Salteño, 5 días en El Intransigente y 5 días en El Tribuno, citándolos para que dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de los edictos presenten al síndico los justificativos de sus créditos con las prevenciones de ley.— Señalar el día 16 de diciembre a hs. 9 del año en curso, para la verificación y graduación de créditos.— Se hace saber que el síndico posesionado es el Dr. Vicente S. Navarrete con domicilio real en Avenida Chile 1235 y legal en Puyreñón 78.

SALTA, Setiembre 28 de 1964.

Dr. ERNESTO SAMAN

Juez

Dr. Armando Caro — Secretario.

Importe: \$ 900.— e) 30|9 al 11|11|64

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 18908

CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

El señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, notifica a los acreedores de la Compañía Industrial Cervecería S.A. que la audiencia para la verificación de los créditos y constitución de la junta se ha prorrogado para el día 16 de Diciembre de 1964 a horas 9.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.— Salta, noviembre 5 de 1964.
Imp. \$ 405.— e) 12 al 18|11|64

Nº 18881 — EDICTO — "S. R. N. Orán, Octubre 5 de 1964.— Autos y Vistos:... Resuelvo:

1º) Admitir la solicitud presentada y declarar abierto el juicio de convocación de acreedores de la Sociedad Colectiva García, Landa y Compañía.

2º) Ordenar la inmediata intervención de la contabilidad de la peticionante, por el señor Secretario del Juzgado.

3º) Exhortar a la Excma. Corte de Justicia a fin de que proceda al sorteo del Síndico de esta convocatoria.

4º) Señalar el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico los

títulos justificativos de sus créditos, y fijar la audiencia del día 30 de noviembre próximo, a horas 9, para que tenga lugar la reunión de los acreedores, a quienes se previene que la audiencia se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número.

5º) Ordenar la paralización de los procesos de ejecución forzada en contra de la sociedad convocatoria, con excepción de los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.

6º) Cópiese, repóngase, notifíquese y publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Intransigente.— Fdo.: Dr. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte.— S. R. N. Orán, Octubre 19 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Importe \$ 405.— e) 11 al 17—11—64.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18896

"FERNANDEZ HNOS. Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de Noviembre de 1964.

De conformidad con disposiciones legales y estatutarias, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 1964 a horas 20, la que se llevará a cabo en el local Social calle Bar Tolomé Mitre 201, Ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1964.
- 3º) Reforma de Estatutos Sociales.
- 4º) Elección de: Tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes por un período de tres años. Un síndico Titular y un Síndico Sup'ente por un período de un año respectivamente.

—Se recuerda a los Señores Accionistas, que para Asistir a la Asamblea, según dispone el artículo 21 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

SALTA, Noviembre de 1964.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 405.— e) 12 al 18|11|64

Nº 18890 — SALTA CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Noviembre del corriente año a horas 10, en nuestra sede social, Alvarado 731 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de la C. D. con la elección de 1 (un) Presidente; 1 (un) Vice Presidente 1º; 1 (un) Vice Presidente 2º; 1 (un) Secretario; 1 (un) Secretario de Actas; 1 (un) Tesorero; 1 (un) Pro Tesorero; 6 (seis) Vocales Titulares

y 3 (tres) Vocales Suplentes, todos por el término de dos años.

4º) Elección de 2 (dos) miembros del Organismo de Fiscalización en calidad de Titulares y 2 (dos) como Suplentes, por dos años.

MIGUEL CAUSARANO

Secretario

Dr. EDUARDO HERRERA

Vocal 1º a c/Presidencia

NOTA: Art. 68º de los Estatutos: "La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente a la mitad mas uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes y en segunda convocatoria.

SALTA, 6 de Noviembre de 1964.

Imp \$ 405.— e) 12 y 13|11|64

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS

Nº 18889.

EJECUCION PRENDARIA — Excepción de nulidad de la prenda — RECURSO DE NULIDAD — HONORARIOS DE ABOGADO — Monto del juicio.

Aún cuando en principio no procede abrir a prueba las excepciones interpuestas en el juicio de ejecución prendaria, el juez puede tomar las medidas necesarias para allegar algún elemento de juicio propuesto por el excepcionante o darle autenticidad.

No procede el recurso de nulidad fundado en el hecho de haberse abierto a prueba la causa, si el auto respectivo fue consentido por el actor.

Es nulo, por ser prohibido por la Ley, el contrato de prenda con registro si el bien objeto del mismo se encontraba ya prendado y el propietario ocultó a a recordar tal circunstancia.

Los honorarios del abogado que obtiene la nulidad del contrato de prenda, deben regularse teniendo en cuenta el monto de la ejecución y no el del contrato prendario.

81 C.J. — Sala 2ª — 7 de Abril de 1964.

"Rencoret y Cia. vs. Zerda, José Manuel y Ada M. de y otro — Ejecutivo" Fallos, t. 17, p. 329.

CONSIDERANDO: 1) EN CUANTO AL RECURSO DE NULIDAD: Impetra tal remedio el letrado del actor por considerar que su parte fué citada a absolver posiciones, cuando la resolución de la excepción de nulidad acci, gida, solo debía basarse en el contrato prendario ejecutado, y lo fue en realidad teniendo en cuenta la prueba ofrecida por la demandada, entre las cuales se merituaron las posiciones contestadas por Fernando Rencoret. En general la doctrina y la jurisprudencia se han manifestado que la invalidez (nulidad) de la ejecución debe surgir del contrato mismo, y que las excepciones admisibles opuestas deben resolverse dentro del tercer día sin abrir a prueba la articulación; así interpretan el inc. 6º y el 3º. párrafo del art. 30 del Decreto 15.348—46 (Ley 12.962), entre otros los tratadistas RAYMUNDO L. FERNANDEZ y HECTOR CAMARA, "Prenda con registro", p. 312 y 447 respectivamente. Pero es necesario admitir que a veces la naturaleza de la acción y los hechos jurídicos que la informan, como la modalidad en que queda trabada la litis, hacen procedente la recepción probatoria, situación procesal que si bien no está prevista en la ley, debe aceptarse si es necesaria y no está prohibida por ella. J. RAMI-

RO PODETTI en su "Tratado de las Ejecuciones", p. 421 N° 232 estudiando el procedimiento ejecutivo prendario, se refiere al su puesto, sosteniendo la necesidad de dar traslado al acreedor de la excepción opuesta, y que se abra, sino un período de prueba propiamente dicho, un plazo para producirla, es decir realizar algunas tramitaciones, para traerla al expediente, o darle autenticidad. Así lo hizo el Juez "a quo" con conocimiento y consentimiento del actor (fs. 19 y 22 v.), por lo que debe desestimarse su queja de nulidad en tal relación, lo que expresamente el Tribunal deja declarado.

2) EN CUANTO A LA APELACION DE FOJAS 82: I.— Pese a la amplitud de los resultados del auto en grado, es necesario puntualizar la intervención y conocimiento que han tenido las partes en la relación jurídica prendaria impugnada, y la anterior establecida en favor del Banco de la Nación, Sucursal Jujuy, sobre el camión marca M.A.N. modelo 1957 motor N° 100.223—67, con chapa patente de la localidad de Cachi (Salta) N° 015. Rafael Delfín Chalabe y señora que constituyeron la primera garantía prendaria sobre dicho vehículo a favor de aquella institución bancaria, venden o entregan dicho bien pignorado a Marcos Rueda y Cía., quienes a su vez lo entregan a Rencoret y Cía.; esta razón comercial procede en igual forma con José Manuel Zerda y Ada M. de Zerda suscribiendo el contrato de prenda que se ejecuta y se tiene a la vista, procediendo por último Zerda a transferir el camión objeto de la prenda original a Enrique Fidel Loydi.

II.— La relación precedente está reconocida en las constancias del litigio, y en particular por las propias declaraciones de ejecutante y ejecutado; la legitimación sustancial y procesal de este último (Loydi) como interesado adquirente del objeto prendado está determinada en autos por los telegramas colacionados Nros. 7723 y 7724 de fecha 15 de abril de 1961 dirigidos a Fernando Rencoret y Cía. y señor Gerente del Banco de la Nación, ciudad de Jujuy, habiendo sido reconocida como parte por el ejecutante en cuanto pide se lo cite de venta, pretensión acogida por el Juzgado a fs. 8.

III.— La validez del contrato prendario ejecutado debe examinarse en relación a los arts. 7 y 9 de la Ley 12.962. El primero dispone que durante la vigencia del contrato el dueño de los bienes no puede, bajo pena de nulidad, constituir otra prenda sobre ellos salvo que lo autorice por escrito el acreedor, y el segundo, refiriéndose a la enajenación de la prenda, consigna que los bienes pueden ser vendidos sólo cuando el adquirente asuma la deuda prendaria, cuya transferencia se anotará en el Registro Prendario y actuante; estableciendo el decreto reglamentario de la Ley de Prenda N° 10.574 de 13 de setiembre de 1946 en su Art. 7, que la autorización por escrito del acreedor debe emanar en forma expresa en el nuevo contrato que formalice el deudor. Habida cuenta que Zerda no ha constituido esta prenda posterior en favor de un tercero que pudiese recibirla, en cuyo caso sería lícita y generaría determinados derechos, no ha conseguido la autorización del primer acreedor prendario, la cual debió hacer constar literalmente en el contrato, o en la inscripción del mismo en el Registro. Aún cumplido aquel requisito el acto jurídico, que es el contrato en análisis surge de un hecho ilícito como es el de preñar y aceptar la garantía, sobre un bien que indican como de libre disposición y gravamen ambas partes, cuando ellos no sólo saben que no lo está, sino que tienen la obligación legal de hacer saber tal circunstancia: (Rencoret era deudor prendario cedido respecto a dicho camión). Debe considerarse expresa la nulidad del Art. 7 en relación a la actitud de Zerda y señora, siendo de aplicación los Arts. 953, 1038 y 1044 del Cód. Civ. en cuanto establecen la nulidad de los actos

prohibidos por las leyes y su consecuencia que carecen de valor.— Lo que la ley prohíbe y castiga no es el mero hecho de preñar nuevamente las cosas anteriormente pignoras con igual contrato, sino el hacerlo sin conocimiento del acreedor, es decir ocultando el contrato anterior.— La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, conociendo un recurso de inaplicabilidad de la ley, confirmó una resolución que sostenía la nulidad del acto por el cual se constituía una segunda prenda en violación del Art. 10 de la Ley 9644; este artículo que es el antecedente del 7º de la ley en vigencia (no prescribía en su texto la nulidad) disponía: "Que da prohibido al deudor que hubiere celebrado un contrato de prenda, celebrar otros sobre los mismos objetos, salvo ampliación que le acuerde el acreedor o nuevo contrato consentido por éste"; dice el Tribunal que si bien dicho artículo (10) no expresa directamente la nulidad del acto violatorio de a prohibición, ella es la consecuencia de ésta (Art. 1044 del Cód. Civ.), salvo cuando la ley explícitamente señale los efectos del acto prohibido, acordándole determinadas consecuencias válidas, y ello porque como lo enseña SALVAT, Derecho Civil Argentino, Parte General, p. 1081, ed. 1928, toda nulidad, de acuerdo con el Art. 1037 C. C., debe fundarse en una disposición legal que la establezca, pero esto no quiere decir que ella debe encontrarse con sagrada en términos sacramentales y expresos, por el contrario puede resultar tácitamente de una prohibición o condición legal... las nulidades virtuales, resultan implícitamente ya sea de una prohibición de la ley, ya de la falta de una condición que ella exige (N° 2588 de la edición citada).

Por otra parte, Rencoret y Cía., poseedor del camión y deudor prendario cedido, no ha podido enajenarla a Zerda sin cumplir los requisitos de inscripción del Art. 9, pues como deudor enajenante sigue siendo responsable ante el titular del derecho prendario, a pesar de que el nuevo cesionario (José Manuel Zerda y señora), se haga cargo de la deuda garantizada: estamos ante un acto ilícito por nulidad jurídica de quienes lo realizan, lo que no puede crear un derecho igual al generado anteriormente por un acto lícito conforme a aptitud legal y presupuestos legales. Debieron prosperar la excepción de nulidad por aplicación del Art. 1044 del Cód. Civ. no corresponde tratar los demás agravios expresados en el memorial de fs. 87|89 referidos a la misma.

IV.— La exoneración de costas peticionada no corresponde, atenta la categórica disposición del Art. 463 del Cód. Proc. C. C. (1ª parte) y a que ha progresado a excepción de nulidad opuesta por el ejecutado.

3) EN CUANTO AL RECURSO DE APELACION DE FOJAS 83: Manifiesta el recurrente que los honorarios le han sido regulados en primera instancia en relación al monto cuyo pago se requería en la ejecución, cuando correspondía hacerlo sobre el monto del contrato que garantizaba la prenda que ha conseguido anular.— El valor que debe tenerse en cuenta para formular la regulación de honorarios es el monto de la ejecución y que fuera intimado a pagarse, así lo sostiene la doctrina y la jurisprudencia (ALSINA, t. 2 p. 777; Cámara de Apelaciones de Rosario en J. A. 12—39); y ello porque si bien el monto del juicio a veces no es el que surge de la demanda, sino el de la sentencia o transacción, según la posición asumida por las partes, en autos el monto requerido en la intimación no ha sido cuestionado en su entidad. Por ello y disposiciones legales citadas

La Sala Segunda de la Corte de Justicia:

- 1) DESESTIMA la nulidad deducida a fs. 82.
- 2) CONFIRMA la sentencia de fojas 72|80 y vta. en todas sus partes, CON COSTAS con excepción de las regulaciones practicadas,

las que deben reajustarse (Art. 54, Decreto Ley 324|63).

3) RESERVA la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes, hasta que se practique la de Primera Instancia.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari. (Sec. Martín Adolfo Diez).

JOSE DOMINGO GUZMAN
Secretario de la Corte de Justicia

RECURSO EXTRAORDINARIO — Improcedencia — SANCIONES DISCIPLINARIAS.

No procede conceder el recurso extraordinario interpuesto en contra de una sanción disciplinaria aplicada por el tribunal de Alzada.

82 — C. Paz L. 17—3—64.

"Michel Gilda Angélica por su hija menor Emma Lastenia Gottling vs. José Ramón Saravia — Desalojo.
Fallos, T. año 1964 p. 57.

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor dijo: Coresponde examinar si en el caso de autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley 48 para la procedencia del recurso extraordinario ante el más alto Tribunal de la República. El escrito de interposición (fs. 69|70), se condiciona, a mi juicio, a las exigencias de la ley; se encuentra debidamente fundado, se expresa que norma constitucional habría sido violada, el perjuicio o lesión sufrido y relación de causalidad entre la aludida violación de la garantía constitucional y el perjuicio irrogado.

En cuanto al término, conforme surge de las constancias de fs. 68 vta., y el cargo de fs. 70, ha sido interpuesto dentro del lapso determinado por el Art. 238 del Cód. de Proc. Civil para el recurso de apelación, en razón de la cual, corresponde pronunciarse sobre su admisibilidad.

Conforme enseña Podetti (tratado de los Recursos, p. 345 y sgtes.), todos los requisitos que debe contener el escrito de interposición constituyen presupuestos de admisibilidad, pero además existen otros que resultan de la ley o de la doctrina de los fallos de la Excma. Corte, siendo el primero de ellos la existencia de un fallo judicial o resolución de un tribunal que cumpla funciones judiciales.— Obvio resulta destacar que tal existencia se cumple acabadamente en el sub lite. Se trata de un proceso en el que ha recaído un pronunciamiento definitivo en última instancia, con arreglo a las disposiciones de la ley procesal y de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En cuanto a la oportuna introducción del recurso, las constancias de autos son concuentes para afirmar que el demandado lo interpuso ante el Juez de Primera Instancia, en oportunidad de recurrir el proveído de fs. 22 vta., que llamaba autos para sentencia, sosteniendo que no podía declararse las costas de puro derecho, debiendo recibirse la prueba que ofreciera en la audiencia y tal omisión lo colocaba en estado de indefensión, violando así la garantía constitucional de la defensa en juicio (vs. fs. 23); también el recurso ha sido mantenido en las demás instancias (V. memoria de fs. 56|58), y expre samente articulado en escrito debidamente fundado, de conformidad a lo preceptuado por el Art. 15 de la Ley 48. Entiendo, por las circunstancias precedentemente expuestas, que corresponde conceder el recurso extraordinario.

Por lo que respecta a la sanción impuesta por esta Excma. Cámara de Paz Letrada, el letrado Dr. José Ramón Saravia, la misma es irrevisable, ya que la aludida sanción ha sido dictada por este Tribunal al conocer en última instancia constituyendo el Superior Tribunal para la justicia de paz letrada de esta

Provincia, resultando por ello insusceptible de recurso alguno para ante la Excm. Corte de Justicia.

En definitiva, y por los fundamentos que dejo expuestos, juzgo que corresponde conceder el recurso extraordinario que autoriza el Art. 14 de la Ley 48, para ante la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenándose la elevación de los autos con el oficio de estilo, emplazándose a las partes para que comparezcan ante el Tribunal del recurso dentro del término legal a proseguir la instancia, y se mantenga la sanción impuesta al Dr. José Ramón Saravia en la sentencia de fs. 63|68.

En tal sentido voto.— EL DR. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, dijo: Que pudiendo encontrarse afectada la garantía constitucional de la defensa en juicio, y en consecuencia, dados los presupuestos del Art. 14 de la Ley 48, y por los fundamentos del voto del señor Vocal preopinante, DR. Sotomayor, estimo que corresponde conceder el recurso extraordinario que prevé el Art. 14 de la ley mencionada.

Que en cuanto a la sanción impuesta al Dr. Saravia en la sentencia de fs. 64|68, adhiero al voto del Dr. Sotomayor.

En tal sentido voto. En mérito a la votación que antecede, LA EXCMA. CAMARA DE PAZ LETRADA: RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso extraordinario que autoriza el Art. 14 de la Ley 48 para ante la Excm. Corte de Justicia de la Nación.— 2) Elevantse los autos con el oficio de estilo a la Excm. Corte de Justicia de la Nación.— 3) Emplazarse a las partes para que comparezcan ante el Tribunal del recurso dentro del término legal a proseguir la instancia.— 4) Manténgase la sanción impuesta al Dr. José Ramón Saravia en la sentencia de fs. 63|68.— 5) Regístrese notifíquese, repóngase y baje.— Enrique Antonio Sotomayor —Rafael Angel Figueroa (Sec. Gustavo Gudifino).

JOSE DOMINGO GUZMAN

Secretario de la Corte de Justicia

INHABILIDAD DE TITULO.— Error en la denominación de la cita legal. Acto Administrativo de ejecutoriedad impropia. Defensa de inconstitucionalidad.

El error en la denominación jurídica —Decreto Ley 6.701 en vez de Decreto 6.701—, pero no en la disposición legal aplicable al caso, no vicia el título ejecutivo.

Cuando el Poder Ejecutivo, al dictar el Decreto 628|57, ha usado la palabra ley, lo ha hecho con un sentido genérico comprensivo de cualquier disposición legal de carácter laboral que establezca una obligación para las partes.

En los actos administrativos de ejecutoriedad impropia, el Juez puede entrar a conocer, aunque sea superficialmente, del título ejecutivo en su faz sustancial como en la formal, citando Bielsa como vicios del Título, la ausencia del expediente administrativo sobre comprobación de la infracción, falta de una norma legal expresa, falta de notificación al interesado etc.

En el procedimiento ejecutivo no es posible analizar la constitucionalidad de una norma porque, como lo dice el autor citado, ella debe cuestionarse en juicio ordinario, salvo que la excepción ya no pueda ser discutida útilmente en el mismo o cuando la impugnación se refiere al procedimiento mismo.

83 — TT. N° 2. 17—3—64

“Dirección Provincial del Trabajo vs. Galli, Ernesto (Panificador Modelo)”
Fallos, T. año 1964— p.

CONSIDERANDO: Que los vicios señalados por el accionado al título que sirve para la ejecución son: 1) Error en la cita legal —Decreto Ley 6.701 en vez del Decreto 6.701 2) Falta de sanción al incumplimiento de las obligaciones sobre que legisla el Decreto 6.701; 3) Inconstitucionalidad del Decreto en que se basa la multa aplicada.

Al analizar el primero de los argumentos traídos por el excepcionante aparece a prima facie configurado el defecto indicado. En efecto; en los considerandos de la resolución se cita como disposición infringida al Decreto Ley 6.701, en la sustanciación del sumario sin embargo, se menciona al Decreto 6.701; de ahí que el error en que incurre la autoridad administrativa al mencionar el género de la norma legal no pueda acarrear la invalidez o inhabilidad del acto, toda vez que el equívoco no ha llegado a perjudicar al sancionado como ocurriría, por ejemplo, si al citar dicho decreto ley se le hubiera aplicado una pena *pr vista* en esta disposición y no en la que rige el caso. No hay otra lesión a derechos del excepcionante ya que al conocer, en la sustanciación del sumario, el verdadero decreto que infringía, pudo usar en su descargo, y lo hizo, las defensas pertinentes (ver fs. 4—7 del Expediente. Administrativo).

El segundo de los argumentos referidos por el demandado tampoco es de valor aunque tenga algo de verdad. Efectivamente el Decreto 6.701|63 al acordar un aumento de emergencia a los obreros de la Industria del Pan no establece la pena a que se ha de hacer pasible quien lo viole. A su vez el Decreto Ley 678|57 en su art. 32, 1ª parte, dice: “Las infracciones establecidas en las leyes provinciales del trabajo y/o violaciones de los convenios colectivos de trabajo se reprimirán en la forma y con las sanciones determinadas en los arts. 9 y 10 del Decreto Ley 628|57...” De la transcripción se deduce que realmente el art. 32 no hace referencia a los decretos como argumenta el excepcionante. Pero también es real y de realismo jurídico, el razonamiento del actor en cuanto sostiene que cuando el Poder Ejecutivo al dictar el Decreto ha usado la palabra Ley, lo ha hecho con un sentido genérico y comprensivo de cualquier disposición legal de carácter laboral que establezca una obligación para las partes. Basta observar la redacción de otros textos legales para llegar a la conclusión que se apunta. Ello es así porque en técnica legislativa el verbo ley no tiene un sentido restrictivo ni circunscrito a lo que es una ley exclusivamente.

En lo que respecta a los defectos sustanciales señalados en el inteligente planteo del excepcionante, ocurre que también hay allí un principio de veracidad en sus dichos.

Es cierto que Bielsa al referirse a la ejecutoriedad de los actos administrativos sostiene que cuando se trata de un acto de ejecutoriedad impropia, el Juez debe entrar a conocer aunque sea superficialmente del título ejecutivo tanto en su faz sustancial como en la formal. Pero es necesario determinar qué es para el eminente tratadista lo que constituye el aspecto sustancial y formal de un título ejecutivo. El mismo autor se encarga de aclarar esos conceptos a renglón seguido de la cita que ha hecho el excepcionante. Dice que son requisitos sustanciales cuya falta vicia el título, la ausencia del expediente administrativo sobre comprobación de la infracción, la falta de norma legal expresa etc. (en el caso de autos la falta de Decreto 6.701 ó 728 o de ambos), y que son requisitos

formales la orden de ejecución o sea la resolución, la notificación al interesado, etc.

Examinado el título en ambos aspectos, como lo quiere el demandado no encontramos fallas en la resolución de la Dirección Provincial del Trabajo que es la que sirve de base a la ejecución. De tal modo que no es posible, por esta vía, entrar a investigar si el Decreto 6.701 constituye o no norma obligatoria para las partes al haber sido sancionado en violación a la Constitución Nacional y Provincial, según opina el excepcionante. Y no es posible porque como lo dice el mismo Bielsa a fs. 72 (Derecho Adm. T. II, 5 Edic.), la constitucionalidad debe cuestionarse en juicio ordinario. De igual opinión es Alsina y lo dice en estos términos: “La defensa de inconstitucionalidad no puede autorizar una excepción en el juicio ejecutivo, porque, además de no estar expresamente autorizada, importa negar validez a la obligación, lo cual puede discutirse en el juicio ordinario, desde que se funda en un hecho anterior al título mismo” (Derecho Proc. V, pág. 271). Y luego el mismo autor agrega; “Sin embargo la excepción es procedente cuando la cuestión no pueda ser ya discutida útilmente en un juicio ordinario, o cuando la impugnación se refiere al procedimiento mismo”. Oportunamente este Tribunal hizo aplicación de esta doctrina e hizo luego a la excepción planteada al haberse discutido el procedimiento seguido.

Por lo demás la doctrina que en la materia es dominante, enseña que la excepción que el Código autoriza bajo este título, tiene limitado su alcance al análisis de la forma intrínseca ni menos a la causa que le da origen; de donde surge que todos aquellos hechos o actos sobre los que se asienta o se funda el instrumento a ejecutar, llámase contrato, acto administrativo, ley o decreto quedan fuera de la investigación por disposición de la ley que le ha circunscrito al juzgador una verdadera esfera de investigación; podrá revisarse en el título si se hallan perfectamente determinados los nombres de las partes (legitimatio ad causam activa y pasiva), si la obligación es de dar una suma de dinero, si ésta es líquida y exigible (de plazo vencido y sin condición), si el título es de los que tienen auto ejecución, etc., pero nunca la causa que le da origen. En el subjúdice las condiciones antes mencionadas concurren. Entrar a analizar si es decreto o decreto ley el que aplicó el Organismo Administrativo, si es la sanción estipulada en uno u otro de los textos citados, así como sobre la constitucionalidad de los mismos, no es tarea que corresponda al Tribunal por esta vía de ejecución, como lo pretende el ejecutado, sino por la de apelación, que en tal caso debió usar su parte en la etapa oportuna.

Por ello, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 RESUELVE: No hacer lugar a la excepción de inhabilidad de título interpuesta por la demandada, y en consecuencia, ordenar seguir adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin, regúlense los honorarios del Dr. Oscar Molina, apoderado—letrado del actor, en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M|N. (\$ 5.880.—⁷⁰), y los del Dr. Juan Manuel Lávaque, letrado patrocinante del demandado, en la suma de DOS MIL CIEN PESOS M|N. (\$ 2.100.— m|n). REGISTRESE notifíquese y repóngase. Benjamín Pérez, Oscar Germán Sansó y Elsa I. Maidana. (Sec. Mario Zenzano)

JOSE DOMINGO GUZMAN

Secretario de la Corte de Justicia

Sin cargo

e) 12|1|64